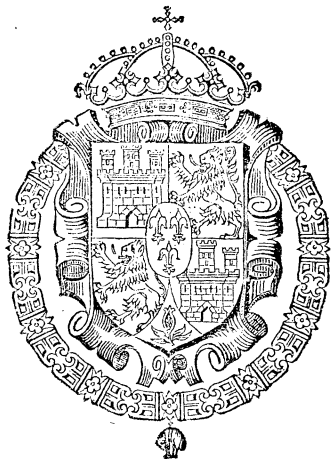


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero) sin novedad tambien en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas. Cénts.
El Sr. Cónsul de España en Burdeos, D. Joaquin de Pereira, Doña Josefina Ferran de Pereira, Doña Isabel Perez de Ferran, Doña Isabel de Pereira y Ferran, D. Agustín de Pereira y Ferran, D. Joaquin de Pereira y Ferran, D. Juan Saenz de Vizmanos, D. Joaquin Gallego y Bárbara, Señor Marqués del Riscal y Alegre, Conde de Villascñor, D. Eugenio Charfentier, Doña Carolina Guillelmi de Luján, D. José Maria Batiz, Sr. Duque viudo de Montellano, Sra. Marquesa viuda de Lazán, Excmo. Sr. D. Manuel de Pereira, D. José Vazquez, D. Juan Azpiazo, Sres. Fagoaga, Galainena y Armendaiz, D. Vicente de Romero, Don Juan Veránes, D. Pedro Echevarría, Excelentísima Sra. Doña Felisa Blanco de Lersundi, D. Ramon de Lastras, D. Filiberto de Zea, D. José Pesquera, D. Ramon Cucalon, Doña Numa Reygondeau y Doña María de la Paz Muxica, viuda de Santa Cruz.....	1.079 ⁷⁵
Suma.....	1.079 ⁷⁵
Importaba la anterior.....	2.880.162 ⁴³
Con lo cual asciende ya la suscripcion á...	2.881.241 ⁸⁸
ó sean Rem.....	11.524.967 ³²

Madrid 17 de Setiembre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de D. José Maria Alonso Colmenares, Presidente de la Audiencia de Granada, Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Búrgos, vacante por haber sido tambien trasladado D. Juan Gomez Inguanzo.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de D. Juan Gomez Inguanzo, Presidente de la Audiencia de Búrgos,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Granada, vacante por haber sido tambien trasladado D. José Maria Alonso Colmenares.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de D. Carlos Susbielas y Espinosa, Magistrado de la Audiencia de Barcelona,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Valencia, vacante por haber sido tambien trasladado D. Ramon Crespo y Vicente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

Accediendo á los deseos de D. Ramon Crespo y Vicente, Magistrado de la Audiencia de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Barcelona, vacante por haber sido tambien trasladado D. Carlos Susbielas y Espinosa.

Dado en Palacio á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

En vista de haber sido ascendido en la Península á Director de Seccion de segunda clase el Inspector general de Telégrafos en Filipinas D. José Batlle y Hernandez,

Vengo en nombrarle Director de Seccion de primera clase, Jefe de Administracion de segunda de aquellas Islas, con antigüedad de 1.º Julio último, y segun lo prevenido en decretos de 6 de Febrero de 1874 y 29 de Febrero del corriente año.

Dado en San Ildefonso á once de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Ultramar,
Cristóbal Martín de Herrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 30 de Agosto último, en la que participa á este Ministerio que el Teniente del regimiento infantería de Mallorca, núm. 43, D. Mariano Pinilla Delgado, declarado en situacion de reemplazo por Real orden de 6 de Julio próximo pasado, no se ha presentado en la plaza de San Sebastian, para donde le fué expedido pasaporte por el Capitan general de Castilla la Nueva á fin de que se pusiese á disposicion del Fiscal de la causa que se le instruye. Enterado S. M., y de conformidad con lo que V. E. propone, ha tenido á bien disponer que el expresado Oficial sea dado de baja definitiva en el Ejército, y que se publique esta resolucion en la GACETA oficial á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autorida-

des civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y órdenes vigentes; quedando no obstante sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, y al resultado de la sumaria que se le instruye, si se presentase ó fuese habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1876.

CEBALLOS.

Sr. Director general de Infantería.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Miguel Grilo, editor propietario de un Atlas Geográfico de España, coleccion de 52 mapas, acompañado de una reseña histórica de las provincias, en solicitud de que dicha obra se declare de texto por estar llamada á prestar verdadera utilidad á los alumnos de primera y segunda enseñanza; S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el favorable dictámen del Consejo de Instruccion pública, de acuerdo en un todo con el emitido anteriormente por la Academia de la Historia, ha tenido á bien declarar el citado Atlas útil para la enseñanza en los establecimientos á que se destina.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Setiembre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Santander, vacante por renuncia del que la desempeñaba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Por Real orden de 12 del actual, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar Vista primero de la Aduana de Sevilla, en turno de concurso y con el sueldo de 4.000 pesetas, á D. Eduardo Blanco y Cruz; Interventor de la del Carril, con 2.500, á D. Manuel Cánovas; Administrador de Alcañices, con 2.000 pesetas, á D. Javier Goicoa; Oficial de cuarta clase de la Direccion general de Aduanas, con igual sueldo, á D. Juan Croselles; Administrador de la de Torla, Interventor de Pasajes, Administrador de Plencia y Administrador de la de Rosal de Cristina, con el de 1.500 respectivamente, á D. José Pardo, D. Joaquin Herrero, Don Miguel Luanco y D. Antonio Acuña.

Extracto de los servicios prestados por los funcionarios que se expresan, que se publican en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento del cuerpo de Aduanas.

Segun resulta del expediente personal de D. Eduardo Blanco, cuenta 3 años y 29 dias de antigüedad en la clase de Oficial primero de Hacienda pública; ha merecido siempre las mejores calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido falta ni correccion alguna; ha justificado poseer los idiomas francés y portugués; tiene acreditado un servicio especial en la Renta, y tiene 24 años, 4 meses y 23 dias de servicio total en su carrera.

D. Manuel Cánovas cuenta 3 años, un mes y 25 días de antigüedad en la clase de Oficiales de cuarta clase; ha merecido buena calificación de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; ha justificado poseer los idiomas francés é inglés, y tiene 9 años, 8 meses y 14 días de servicio total en su carrera.

D. Javier Goicoa cuenta 5 años, 2 meses y 23 días de antigüedad en la clase de Oficiales quintos; ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; ha justificado poseer el idioma francés, y tiene 8 años, 3 meses y 16 días de servicio total en su carrera.

D. Juan Croselles cuenta 4 años y 7 meses de antigüedad en la clase de Oficiales quintos de Hacienda pública; ha merecido buena calificación de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; ha justificado poseer el idioma francés; tiene acreditado un servicio especial, y 12 años, 5 meses y 11 días de servicio total en su carrera.

D. José Pardo cuenta 4 años, un mes y 5 días de antigüedad en la clase de Aspirante de primera clase á Oficial; ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; ha justificado poseer el idioma francés, y tiene iguales años de servicio total que de antigüedad en la clase.

D. Joaquín Herrero cuenta 3 años, 8 meses y 6 días de antigüedad en la clase de Aspirante de primera clase á Oficial; ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección de ninguna clase; ha justificado poseer el idioma francés, y tiene igual tiempo de servicio total que de antigüedad en la clase.

D. Miguel Luanco tiene 4 años, un mes y 5 días de antigüedad en la clase de Aspirante de primera clase á Oficial; ha merecido buena calificación de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna, y tiene igual tiempo total de servicios que de antigüedad en la clase.

D. Antonio Acuña tiene 4 años, 8 meses y 10 días de antigüedad en la clase de Aspirante de primera clase á Oficial; no ha sufrido corrección alguna, y cuenta 6 años, 6 meses y 20 días de servicio total en su carrera.

Por Real orden de 12 del actual, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar en turno de elección Administrador de la Aduana de San Sebastian, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales, á D. Emilio Abreu, que lo era de la de Gijón; Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Aduanas, con 4.000 pesetas, á D. Eduardo Maury, Oficial de primera clase de la misma; Administrador de la Aduana de Badajoz, con el de 3.500, á D. Enrique Díez Canedo, Oficial de segunda clase que es de la mencionada Dirección general; Interventor de la de Tarragona, con 3.000 pesetas, á D. Modesto Gomez Membrillera, Administrador que es de la línea de Gibraltar; Administrador de esta última, con 2.500, á D. Enrique Menendez de Lueca, Interventor que era de la de Rivadeo; Vista segundo de la de Gijón é Interventor de la de Rivadeo respectivamente, y con el haber anual de 2.000 pesetas, á D. Juan Revest y Dominguez y D. Hilario Piquero Argüelles, Administrador el primero de la de Masnou y el segundo de la de Barba de Puerco; Administrador de la de Saucelle, con 1.500 pesetas, á D. Felipe Lopez Irastorza, que lo era de la de Torre del Mar, y Administrador de la de Barba de Puerco, con el mismo haber, á D. José María Lleo, Auxiliar de Vistas que era de la de Canfranc.

Extracto de los servicios prestados por los funcionarios que anteriormente se expresan, ascendidos por elección, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del reglamento del cuerpo de Aduanas vigente.

D. Emilio Abreu empezó á servir como Escribiente auxiliar de la Dirección general de Aduanas y Aranceles en 28 de Junio de 1832, continuando su carrera en el ramo desempeñando los destinos siguientes: Aduanero de la provincia de Almería agregado á la Dirección; Escribiente de la clase de segundos y de la de cuartos en la misma; Auxiliar primero de Vistas de la Aduana de Santander; Auxiliar segundo de Vistas de la Sección de Aduanas de Madrid; Oficial de la clase de cuartos de la propia Dirección; Vista segundo de la Aduana de Tarragona; Contador de la de Mahón; Vista segundo de la de Irún; Vista primero de la de Alicante; Contador de la de Irún, y Administrador de la de Gijón, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna, y cuenta 6 años, 7 meses y 23 días

de antigüedad en la clase de 4.000 pesetas, y 24 años, 2 meses y 3 días de total de servicios.

D. Eduardo Maury ha desempeñado los destinos siguientes: empezó á servir con el empleo de Oficial tercero de la Aduana de Gijón en 1.º de Enero de 1833, y posteriormente ha desempeñado el de Auxiliar de Vistas de la Aduana de Avilés; id. id. de la de Coruña; Vista segundo de la de Vigo; Interventor-Vista de la de Alcantara; Vista de la de Ferrol; Vista quinto de la de Bilbao; id. cuarto de la de Santander; idem segundo del Depósito comercial de Cádiz; Oficial de la clase de segundos de la Dirección general de Impuestos indirectos; igual empleo en la de Rentas; Oficial de la clase de primeros de la de Aduanas, que ocupaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; tiene aprobado un servicio especial; cuenta 3 años, 10 meses y 5 días de antigüedad en la clase de 3.500 pesetas, y 21 años, 9 meses y 7 días de total de servicios.

D. Enrique Díez Canedo empezó á servir de Meritorio sin sueldo en la Dirección general de Aduanas en 24 de Abril de 1838, desempeñando con posterioridad los empleos siguientes: Escribiente auxiliar de la propia Dirección; Escribiente de la clase de cuartos de la misma; Auxiliar de Vistas de la Aduana de Carril; id. sexto de la de Barcelona; id. quinto de la de Madrid; Oficial de la clase de cuartos de la Dirección general de Aduanas y Aranceles; Oficial de la misma clase en la de Impuestos indirectos; Oficial de la clase de terceros de la propia Dirección; Vista sexto de la Aduana de Madrid; Oficial de la clase de terceros nuevamente de las Direcciones de Impuestos indirectos y de Rentas; Oficial de la clase de segundos de la Dirección general de Aduanas, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; tiene aprobado un servicio especial; cuenta 3 años, 2 meses y 24 días de antigüedad en la clase de 3.000 pesetas, y 18 años, 3 meses y 7 días de total de servicios.

D. Modesto Gomez Membrillera empezó á servir de Auxiliar tercero de Vistas en la Aduana de Valencia con fecha 1.º de Enero de 1860, desempeñando posteriormente los empleos siguientes: Auxiliar de Vistas de la Aduana de Badajoz; Oficial de quinta clase destinado á servir el de Auxiliar de Vistas de la línea del Campo de Gibraltar; Vista segundo de la Aduana de Badajoz; Vista primero de la misma; Administrador de la de Adra, y Administrador de la del Campo de Gibraltar, que servía al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna, y cuenta 3 años, 6 meses y 10 días de antigüedad en la clase de 2.500 pesetas, y 16 años y 8 meses de total de servicios.

D. Enrique Menendez de Lueca empezó á servir en 1.º de Julio de 1859 de Oficial único de la Aduana de Lueca, habiendo desempeñado después los destinos siguientes: Auxiliar único de Vistas de la propia Aduana; id. id. de la de Rivadesella; id. tercero de la de Bilbao; Vista segundo de la de Vigo; idem segundo de la de Gijón; id. tercero de la de Coruña; Auxiliar segundo de Vistas, en comisión, de la misma Aduana; Vista primero, en comisión, de la de Gijón; Administrador, en comisión, de la de Lueca; Oficial-Vista de la Administración económica de Pamplona; Interventor de la Aduana de Canfranc; Oficial de cuarta clase de la Dirección general de Aduanas é Interventor de la de Rivadeo, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna, y cuenta 3 años, 10 meses y 14 días de antigüedad en la clase de 2.000 pesetas, y 16 años, 3 meses y 15 días de total de servicios.

D. Hilario Piquero Argüelles empezó á servir en 14 de Julio de 1835 de Auxiliar de Bienes nacionales de Oviedo, y posteriormente ha desempeñado los siguientes destinos: Administrador de la Aduana de Salvatierra; Alcaide de la de Carril; Oficial de quinta clase de Hacienda pública de Pontevedra; Fiel de consumos de Vigo; Oficial de libros Interventor de consumos de Almería, y Administrador de la Aduana de Barba de Puerco, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; cuenta de antigüedad en la clase de 1.500 pesetas 3 años, 6 meses, 29 días, y 33 años, 23 días de total de servicios.

D. Juan Revest y Dominguez empezó á servir en 9 de Febrero de 1868 de Auxiliar primero de Vistas en la Aduana de Irún, y ha desempeñado después los destinos siguientes: Auxiliar quinto de Vistas de la de Barcelona; id. segundo de la de Alicante; Interventor-Vista de la de Castro-Urdiales; Au-

xiliar primero de la de Barcelona, y Administrador de la de Masnou, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; cuenta 5 años, un mes y 16 días de antigüedad en la clase de 1.500 pesetas, y 8 años, 6 meses y 22 días de total de servicios.

D. José María Lleó empezó á servir como alumno de la Academia de Ingenieros del Ejército en 4 de Setiembre de 1866, desempeñando después los destinos siguientes: Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de Irún; Administrador de la de Fuenterrabía; Auxiliar primero de la de San Sebastian, y Auxiliar único de la de Canfranc, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna; cuenta 3 años, 9 meses y 6 días de antigüedad en la clase de 1.250 pesetas, y el mismo tiempo de total de servicios.

D. Felipe Lopez Irastorza empezó á servir en 10 de Diciembre de 1872 en el empleo de Auxiliar tercero de Vistas de la Aduana de Sevilla, y posteriormente ha desempeñado los destinos siguientes: Administrador de la Aduana de Sallent é Interventor-Vista de la de Torre del Mar, que desempeñaba al ser ascendido.

Ha merecido buenas calificaciones de sus Jefes; no ha sufrido corrección alguna, y cuenta 3 años, 9 meses y 6 días de antigüedad en la clase de 1.250 pesetas, é igual tiempo de total de servicios.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección ha dispuesto que el día 20 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la segunda cuarta parte de sus créditos, comprendidos en el sexto grupo con el número 133 de presentación.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Director general, Echenique.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuación se expresan podrán presentarse el día 20 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Números de los resguardos de los depósitos.	INTERESADOS.
263	D. Pedro de la Quintana.
475	D. Juan J. Rinzo.
260	D. Pedro de la Quintana.
400	D. Estéban Perez Lanuza.
37	D. Francisco Ortello.
331	D. Pedro Alvarez.
504	Sres. G. Rollan y compañía.
1.068	D. José Godino.
397	D. Manuel Perez.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, P. A., Fernandez.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Por Real orden, fecha 1.º del actual, se autoriza á la cofradía de Jesús de la parroquia de San Juan, en la ciudad de Zamora, para rifar 200 fanegas de trigo y cebada por mitad, con destino de sus productos á atenciones del culto, previo pago del impuesto del 25 por 100, y con sujeción á los procedimientos establecidos en el Real decreto de 29 de Abril de 1875 é instrucción de 25 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 13 de Setiembre de 1876.—El Director general, José Rivero.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 21 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, bolas 43, 44 y 45, que comprenden las carpetas números 151 al 160, 61 al 70 y 181 al 190 de señalamiento.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Núm. 1.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Mes de Junio de 1876.

Estado de la recaudación obtenida por valores presupuestados durante el mes arriba expresado.

PRESUPUESTO DE 1875-76.	Pesetas.
CONTRIBUCIONES DIRECTAS.	
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.....	44.404.657.82
Dos por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	4.403.722
Contribucion industrial y de comercio.....	4.811.704.60
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	166.076.70
Cédulas personales.....	46.542.81
Impuesto sobre la inscripción de derechos reales.....	1.207.484.70
Aumento por herencias directas.....	72.494.47
Impuesto de minas.—Canon por razon de superficie.....	77.436.09

	Pesetas.
Impuesto sobre el producto de la riqueza minera.....	7.613.66
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	244.36
Impuesto sobre Grandezas y Títulos.....	87.780
Imposicion sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad...	2.505.94
Impuesto sobre sueldos y asignaciones del Estado.....	4.058.302.02
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	61.579.71
Impuesto sobre sueldos de empleados provinciales y municipales.....	49.026.70
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	4.604.29
Impuesto de 5 por 100 sobre intereses de billetes hipotecarios de la segunda serie y valores de la Caja de Depósitos.....	7.346.92
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra....	271.42
Veinte por 100 sobre cargas de justicia.....	49.652.40
Novena parte de aumento por impuesto extraordinario de guerra.....	1.844.34
Impuesto sobre las tarifas de viajeros.....	303.441.29
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra....	154.842.99
Impuesto de timbre sobre las tarifas de mercancías.....	138.194.41
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra....	69.350.44
Impuesto de 5 por 100 sobre presupuestos municipales.....	189.107.33

	Pesetas.
Impuesto sobre carruajes de lujo.....	38.749'08
Cincuenta por 100 de aumento por impuesto extraordinario de guerra....	45.394'34
Arbitrios de los puertos francos de Canarias.....	24.029'38
Atrasos hasta fin de 1849 por contribuciones directas.....	484'38
	18.129.178'39
IMPUESTOS INDIRECTOS.	
Derechos de importacion.....	5.493.824'89
Idem de exportacion.....	57.513'19
Impuesto de carga.....	208.437'29
Idem de descarga.....	248.716'41
Idem de viajeros.....	28.452
Derechos menores.....	30.774'23
Idem de cuarentena y lazareto.....	1.074'66
Parte de la Hacienda en las multas y mercancías abandonadas.....	48.652'84
Aumento sobre los derechos que se satisfagan en pagarés.....	5.646'21
Impuesto transitorio sobre géneros coloniales.....	578.966'64
Cincuenta por 100 de aumento sobre el mismo por impuesto extraordinario de guerra.....	287.148'33
Derechos por material de obras públicas.....	3.673'95
Derechos obvenconales de los Consulados y demás ingresos de Estado.....	24.653'81
Recursos eventuales.....	499.965'06
Aleances y reintegros de todas clases y ramos.....	20.189'49
Intereses de 6 por 100 sobre fondos distraídos de su legítima aplicacion..	42.666'35
Publicaciones oficiales y Boletines de Gracia y Justicia, Fomento y Hacienda.	11'25
Impuesto de consumos.....	3.735.538'54
Idem sobre la sal, que se une al anterior.....	699.694'76
Diez por 100 de administracion de partícipes.....	436'19
Extraordinarios de guerra.....	1.461.784'26
Idem sobre la venta de toda clase de objetos.....	106.442'41
	13.521.232'76
SELLO DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.	
Papel sellado.....	754.685
Importe á metálico de los sellos de guerra cobrados á las Empresas exentas del uso de los mismos... Varios productos.....	98.312'46
Tabacos.....	2.579'34
Sales.....	6.429.247'46
Pólvora.....	116.353'35
Loterías.....	480
Casas de Moneda.....	4.498.422'75
Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	37.594'99
Giro mútuo del Tesoro.....	1.287.670'07
Establecimientos penales y demás ingresos de Gobernacion.....	59.883'07
Ingresos del Ministerio de la Guerra.....	40.300'37
	471.891'77
	13.797.092'33
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.	
Derechos y productos de rentas y fincas.	
Productos en administracion de las fincas y rentas del Estado.....	63.373'83
Idem de las del clero.....	33.095'38
Idem de las fincas de secuestros de particulares.....	7.300
Idem de bienes declarados en quiebra.....	1.676'95
Diferentes derechos del Estado.....	76.668'70
Productos de ventas de Bienes nacionales.	
Ventas anteriores á la ley de 1.º de Mayo de 1855.....	1.025'39
Plazos al contado, vencimientos del segundo semestre de 1875 y descuento de los procedentes de ventas y redenciones anteriores al 2 de Octubre de 1858.....	45.248'76
Idem id. posteriores al 2 de Octubre de 1858 que se realicen en metálico efectivo.....	2.989.942'94
Productos de ventas de Bienes nacionales á papel.....	695.023'31
Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas y redenciones.....	3.546'29
Venta de los terrenos de las Salesas.—Plazos al contado y descuento de los sucesivos.....	39.760
Idem de bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.....	854.112'96
Idem de salinas, fábricas y demás propiedades afectas al estanco.....	7.050
	4.820.224'71
Recursos especiales del Tesoro.	
Marruecos.....	231.400
Presupuestos cerrados.	
Resultas de ejercicios cerrados.....	6.378.444'73
Recursos extraordinarios.	
Redencion del servicio militar.....	97.250

	Pesetas.
RESÚMEN.	
Contribuciones directas.....	18.129.178'39
Impuestos indirectos.....	13.521.232'76
Sello del Estado y servicios explotados por la Administracion.....	13.797.092'33
Propiedades y Derechos del Estado.....	4.820.224'71
Recursos especiales del Tesoro.....	231.400
	50.499.158'19
Resultas de ejercicios cerrados.....	6.378.444'73
Redencion del servicio militar.....	97.250
	57.174.852'92

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.
Madrid 31 de Julio de 1876.—El Tenedor de libros, Nicanor Martinez.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

Núm. 2.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Mes de Junio de 1876.

Estado de los pagos ejecutados por obligaciones presupuestas durante el expresado mes.

	Pesetas.
PRESUPUESTO DE 1875-76.	
Casa Real.....	614.583'33
Cuerpos Colegisladores.....	87.422'49
Deuda pública.....	5.466.892'88
Cargas de justicia.....	130.761'65
Clases pasivas.....	4.333.429'21
Presidencia del Consejo de Ministros.....	87.932'27
Ministerio de Estado.....	227.301'48
Idem de Gracia y Justicia.....	747.531'69
Idem de la Guerra.....	3.020.240'40
Idem de Marina.....	27.052.977'97
Idem de la Gobernacion.....	2.700.386'78
Idem de Fomento.....	60.609'69
Idem de Hacienda.....	2.003.141'62
	104.404'96
	4.718.820'28
	9.224.896'54
	60.604.232'94

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.
Madrid 31 de Julio de 1876.—El Tenedor de libros, Nicanor Martinez.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

Núm. 3.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

TENEDURÍA DE LIBROS.

Comparacion de lo recaudado en el mes de Junio de 1876 y en el de 1875 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS EN JUNIO DE 1876.	
	En el mes de Junio de 1876.	En el de 1875.	De más.	De ménos.
Impuesto sobre la inscripcion de derechos reales.....	1.279.679'17	1.235.854'88	43.824'29	"
Aduanas, sin las formalizaciones por el material del Estado y por material para obras públicas... Impuesto de consumos.....	6.812.284'62	5.192.908'93	1.679.375'69	"
Idem sobre la sal.....	3.735.538'54	2.014.212'03	1.721.326'51	"
Idem sobre cereales y sus harinas.....	699.694'76	869.519'27	"	169.824'51
Tabacos.....	1.461.784'26	1.476.738'31	"	14.954'05
Loterías.....	6.429.247'46	5.254.769'50	1.174.477'96	"
	4.498.422'75	2.644.263'38	1.854.159'37	"
	24.916.651'56	18.628.266'30	6.473.163'82	184.778'56
			Diferencia liquida de más	6.288.385'26

NOTA. Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el exámen de las cuentas respectivas.
Madrid 31 de Julio de 1876.—El Tenedor de libros, Nicanor Martinez.—V.º B.º—El Interventor general, Oya.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 874 al 877 de presentacion y 474 á 477 de sorteo para el pago, importantes 3.855 pesetas.

Madrid 16 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 19 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central la factura de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señalada con el núm. 161 de presentacion y 161 de sorteo para el pago, importante 22.500 pesetas.

Madrid 16 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 20 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará

esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 878 al 900 de presentacion y 478 á 500 de sorteo para el pago, importantes 13.945 pesetas.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 20 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1875, señaladas con los números del 162 al 167 de presentacion y 162 á 167 de sorteo para el pago, importantes 10.005 pesetas.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Banco de España.

Los señores suscritores á la emision de obligaciones al portador creadas por la ley de 3 de Junio último, cuyos números de suscripcion abajo se expresan, pueden presentarse en las oficinas del Banco el dia 20 del corriente á liquidar sus pedidos, provistos de los documentos correspondientes.

Serie interior á papel.			
Números			
12	137		226
13	171		238
14	174		249
32	181		255
47	183		257
53	190		312
55	217		362
85	218		420
129	219		446
131	221		532
Serie interior á metálico.			
Números			
5	203		321
9	217		333
41	233		335
49	234		463
53	237		468
138	238		521
147	290		523
191	292		529
197	305		540
498	314		574

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Vicesecretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante la plaza de segundo Maestro de la Escuela Normal superior de Maestros de Santander, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas al año, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 204 de la ley vigente de Instrucción pública.

Lo que se anuncia al público para que los aspirantes puedan solicitar la plaza mencionada, remitiendo sus instancias documentadas por conducto del Rector del distrito universitario respectivo á esta Dirección general dentro del plazo improrrogable de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 12 de Setiembre de 1876.—El Director general, Antonio Mena y Zorrilla.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de cantería y albañilería de la séptima hilada hasta la 16 del edificio que se construye en esta Corte para Biblioteca y Museos nacionales, bajo el presupuesto de contrata importante 808.562'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en Madrid ante esta Dirección general, en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con otro anuncio en que consta el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que se ha de consignar previamente para tomar parte en la subasta, y el procedimiento que se adoptará en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—El Director general, Esteban Garrido.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Fisiología, vacante en la Universidad de Barcelona.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 7 del próximo Octubre, á las nueve de la mañana, á la Facultad de Medicina de Madrid.

Se considera que renuncian á las oposiciones, con arreglo á lo prevenido en el art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusar con causa legítima su ausencia.

Madrid 19 de Setiembre de 1876.—El Presidente del Tribunal, Juan Magaz.

Comisión de España en la Exposición del Museo South-Kensington de Londres.

Excmo. Sr.: Según manifestaba en la comunicación última, corresponde ahora dar noticia á V. E. de los principales aparatos expuestos en las secciones de Magnetismo y Electricidad, que indudablemente constituyen dos de los grupos más completos de la Exposición. Y como quiera que su historia es relativamente moderna, y numerosos los objetos que la ilustran, sucede que no es difícil apreciar paso á paso el movimiento progresivo de su desarrollo.

Inicia la serie de aparatos históricos la máquina eléctrica que usó Guericke, el célebre burgo-maestro de Magdiburgo, construida en 1670, y considerada como la más antigua de Europa. Vienen á seguida las de Nairne y Hanksbre, las más perfeccionadas de Stephen Greg, Du Frag y Ramsden, con otras varias curiosas, hasta llegar á los primeros años de este siglo, en que parecen las de Semmering y Ronalds.

Desde este tiempo en adelante es casi imposible comprender en una ligera reseña la multitud de instrumentos empleados por tantos sabios como han florecido. Por fortuna sus nombres suenan en los oídos de todos; sus inventos se conocen suficientemente, y no habrá novedad ninguna en señalarlos.

Baste indicar que aquí figuran, entre muchos, los aparatos originales de Ampère, Buquerel, Pisié, Wheatstone y Faraday, juntamente con reproducciones ó modelos de otros, correspondientes á los más celebrados físicos italianos y alemanes. La serie de aparatos modernos comienza por los imanes naturales y artificiales.

Uno, enviado de Holanda, resulta ser el mayor de cuantos imanes naturales se conocen hasta el día: puede sostener un peso de dos quintales próximamente.

Entre los artificiales se distingue el construido por Breguet, sobre la teoría de Mr. Jamín. Este puede mantener una carga superior á la de su propio peso, y su forma es la de mayor potencia que se conoce con aplicación á los imanes permanentes. Entre los aparatos relacionados con las investigaciones de fenómenos de magnetización, me parecen notables los tres siguientes: uno para apreciar el magnetismo normal en determinadas circunstancias; otro para conocer los efectos de la tensión superficial de los líquidos, y otro para demostrar la serie de cambios moleculares y magnéticos que se producen en una barra de hierro candente, así como las influencias que sobre estos cambios ejercen la tracción, compresión y torsión.

Para ilustrar los estudios relativos al magnetismo terrestre se han presentado del Almirantazgo y de otros establecimientos dependientes del Gobierno inglés colecciones de los instrumentos más curiosos que han venido empleando para sus observaciones y registros desde 1772 hasta el día. Con ellos, y con los que han prestado los particulares, se aprecian cómodamente todos los fenómenos del iman suspendido y libre: sus inflexiones horizontales y verticales, la intensidad de las inclinaciones y desviaciones, sus perturbaciones y su fuerza.

Entre los aparatos que se refieren á este género de conocimientos, se ven multitud de brújulas, desde las más comunes de desviación hasta las que ofrecen las últimas novedades introducidas en ellas por Thompson. Véase de la misma manera círculos de desviación y magnetómetros, y entre los primeros merece señalarse el que actualmente se emplea en el Observatorio de Ken. No tiene la aguja de este círculo pieza alguna metálica inmediata á ella, y sus modificaciones se determinan por medio de dos telescopios colocados en la dirección opuesta á sus puntas, y sujetos á un círculo giratorio graduado, cuya posición se indica por medio de nonios en los términos de los diámetros.

Creo que sea el más notable de los magnetómetros el de Broke, porque es aparato automático que consigna por medio de la fotografía cuantas modificaciones experimenta la fuerza magnética, así en las horas del día como en las de la noche.

Dos aparatos, además de estos, llaman la atención: uno construido en Rusia para descubrir los polos magnéticos de los imanes y electroimanes, y otro alemán para determinar la

posición del punto de convergencia de los rayos de la Aurora boreal, ya sea que se encuentre en la parte superior ó inferior del horizonte al tiempo de aparecer la corona luminosa.

Siguen á las anteriores, en el orden de exposición, las máquinas electro-magnéticas; las de fricción ó inducción, y las baterías galvánicas y termo-eléctricas, y toda la serie de aparatos que producen, ya sea la electricidad misma, ya las corrientes. No deja de ser abundante en objetos esta parte de la Sección, por más que la mayor parte de ellos resulte conocida.

Algunos, sin embargo, presentan cierta novedad; por ejemplo: uno que envía la Universidad de San Petersburgo, destinado á producir corrientes termo-eléctricas; una máquina del sistema de Holtz con muy curiosas modificaciones; una batería termo-eléctrica de Noé, dispuesta especialmente por los experimentos que se hacen en las cátedras, y un modelo nuevo de Gore para investigar las propiedades termo-eléctricas de los líquidos. Aun más numerosos todavía son los instrumentos para regular y medir las corrientes, la resistencia y la capacidad eléctricas.

No bajarán de 50 las variedades que se notan solo en el grupo de electrómetros y galvanómetros. Los aparatos que representan aplicaciones prácticas de los principios eléctricos, como si dijéramos, los telégrafos, son sin duda los que mayormente llaman la atención. Los expositores que más se distinguen aquí son las Direcciones de Correos de Inglaterra y de Prusia.

Ambas han traído la colección de modelos empleados en los dos países desde el origen del invento, con la multitud de modificaciones subsiguientes, aceptadas las unas y desechadas las más. Es verdaderamente interesante ver así desarrollada la historia de la telegrafía moderna, teniendo generalmente á la vista los mismos objetos empleados por los autores. Ofrecen los alemanes una reproducción de su primer aparato telegráfico construido por S. T. Sommerinos en 1809. Los ingleses, el original que funcionó en 1816 en los jardines de Ronalds.

Nosotros hemos presentado escritos que demuestran haberse ocupado del asunto teórica y prácticamente el Dr. Salvá desde el año de 1795. Es de sentir que no se haya podido exponer alguno de los aparatos que esta y otras personas entendidas usaron en tiempo de Carlos IV.

Siguen á estos, que pudieran llamarse objetos rudimentarios, y los que dan idea del invento en verdaderos estados de perfección pasado el año de 1830, y véase figurar al lado de ellos los nombres ilustres de Gauss, Weber, Cooke, Wheatstone, Bréguet, Nobile y otros. Desde este punto se multiplican las invenciones y los sistemas con aplicación á cada departamento de la telegrafía.

Modificaciones en los alfabetos anteriores y posteriores á Morse; aparatos que imprimen; aparatos autógrafos. Modificaciones en los electro-ímanes, en las llaves, en las agujas, y en suma, variedad de modelos y formas en alambres y aisladores. No creo que deba detenerme en llamar la atención sobre este ó aquel aparato. La importancia que realmente ofrece la Sección consiste en la cantidad de objetos reunidos, mucho más que en las novedades científicas que presentan, y no hay motivo para extrañarlo. Desde el momento en que la telegrafía ha llegado á ser la primera necesidad de los pueblos, interesa al mundo entero conocer las alteraciones y novedades que puedan influir en su práctica, y de aquí la avidez con que se buscan y se estudian, y de aquí también que las más insignificantes invenciones pasen rápidamente al dominio del público. Otra de las aplicaciones prácticas de estos principios eléctricos es la que se refiere á la luz; y aun cuando los aparatos son asimismo bastante conocidos, no merece que se pase en silencio el que ha presentado Fontaine, de París, con destino á la iluminación de los faros. Tiene tal intensidad la luz que produce, que es posible proyectar una imagen brillante de las puntas del carbon por medio de una lente sobre un bastidor que se coloque á cierta distancia en plena luz de sol.

En la Exposición funciona con frecuencia durante el día, y es sumamente notable el efecto. Antes de terminar, debo poner en conocimiento de V. E. que el Director del Museo de Kensington me ha pedido permiso para reproducir tres de los astrolabios españoles, procedentes del Museo Arqueológico nacional. Me ha parecido conveniente acceder á su deseo, contando con la aprobación de V. E., por ser práctica común de estos establecimientos el sacar reproducciones y vaciados con el fin de favorecer y de propagar el estudio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Londres 31 de Agosto de 1876.—Excmo. Sr.—Juan F. Riaño.—Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena y de su Junta económica.

Debiendo sacarse á pública subasta, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que seguidamente se insertan, el suministro de medicinas y envases que durante dos años se necesiten en este Departamento, se anuncia por medio del presente edicto para que los sujetos que deseen presentar ofertas puedan verificarlo ante esta Junta económica, que á dicho fin se reunirá el día 28 del actual mes, á la una de su tarde.

Cartagena 14 de Setiembre de 1876.—Carlos Molina.

INTERVENCION DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA.—Relacion de los precios que han de servir de tipo en la subasta que ha de tener lugar para el suministro de medicinas por término de dos años en esta capital de Departamento.

Table with 2 columns: Item name and Price per kilogram. Items include Aceite de almendras dulces, Idem de hígado de bacalao, Idem de ricino, Acetato de amoniaco, Idem plúmbico, Acido cítrico cristalizado, Idem clorhídrico, Acido nítrico, Idem sulfúrico, Idem tánico, Idem tártrico, Agua destilada, Alcanfor, Alcohol de vino, Idem alcanforado, Idem de coquearia, Idem de melisa.

Table with 2 columns: Item name and Price per kilogram. Items include Alcohol de romero, Almendras dulces, Almidon de trigo, Aloc sucotrino, Amoniaco líquido, Anís, Azúcar de pilon, Azufre sublimado, Bálsamo de copaiba, Idem de Opodeldoch, Idem de Tolú, Borato sódico, Carbonato (sub) magnético, Idem potásico de ajenjos, Idem (bi) sódico, Catecú, Cebada perlada, Centáura menor, Cera blanca, Cerato de carbonato plúmbico, Idem simple, Clorato potásico, Clorido fórmico, Cloruro férrico, Idem mercuríco, Cloruro mercurioso, Cloruro id. precipitado, Idem mórfico, Crémor de tártaro, Cuerno calcinado, Cápsulas de copaiba, Dextrina, Electuario de escordio, Emplastro de plomo, Idem mercurial, Idem rojo de plomo, Idem de resinas, Esencia de azahar, Idem de menta, Esperma de ballena, Esponja preparada, Eter nítrico, Idem sulfúrico, Extracto acósito, Idem de belladona, Idem de cicuta, Idem de opio, Idem de quina calisaya, Idem de ratania, Idem de regaliz, Idem de valeriana, Idem de zarzaparrilla, Esparadrado de Andrés de la Cruz, Flor de manzanilla, Idem de tilo, Idem de violeta, Glicerina, Goma arábica, Grasa de cerdo, Hierro reducido, Hipoclorito cálcico, Idem de sosa líquida, Hojas de belladona, Idem de salvia, Idem de sen, Yodo purificado, Yoduro de azufre, Idem mercurioso, Idem potásico, Jarabe simple, Idem de zarzaparrilla, Linaza entera, Maná en lágrima, Manganeso, Miel blanca, Mostaza entera, Nitrato argentino, Idem id. fundido, Idem sub-bismútico, Idem potásico, Óxido magnésico, Idem mercuríco, Idem cíncico, Pomada mercurial, Idem sulfurosa, Píldoras esilíticas, Idem de cinoglosa, Idem mercuriales, Idem de extracto acoso, Polvos almizcle, Idem arsenical, Idem de cantáridas, Idem de carbon vegetal, Idem de colofonia, Idem de cubeba, Idem de digital, Idem de Dower, Idem de escila, Idem de goma arábica, Idem id. tragacanto, Idem de ipecacuana, Idem de jalapa, Idem de malvas, Idem de quina calisaya, Idem de ruibarbo, Papel epispático, Quermes mineral, Quina calisaya, Raíz de altea, Idem de genciana, Sulfato aluminico potásico, Idem anhidro, Idem cúprico, Idem ferroso, Idem magnésico, Idem quínico, Idem cíncico.

Tipos en pesetas.
 265'84
 7.553'90

entre ellos almohadas, hamacas, fundas de bastidores, cortinas, alguna motonería, varios muebles, lámparas y otros.....

Arsenal de la Carraca 1.º de Setiembre de 1876.—Antonio María de Reina.—Es copia.—José María Lazaga.

CONTADURÍA DE ACOPIOS DEL ARSENAL DE LA CARRACA.—Pliego de condiciones bajo los cuales se saca nuevamente a pública subasta la enajenación en beneficio de la Hacienda de los efectos y pertrechos que comprenden los 10 lotes que expresa la adjunta relación y existen en este Arsenal clasificados para la venta, y la cual se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Agosto último por haber resultado sin adjudicar.

1.º Los efectos que se subastan son los que expresa la unidad relación de lotes, y sus precios tipos los que en la misma se consignan.

2.º La licitación tendrá lugar ante la Junta económica del Departamento el día y hora que oportunamente se señale, anunciándose con la debida anticipación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

3.º Para ser admitido como licitador, deberá aquel que lo pretenda, además de tener la aptitud legal para ello, imponer en la Depositaria del Tesoro de San Fernando la cantidad de 250 pesetas por cada uno de los lotes á que haga proposición, la cual se devolverá al interesado cuando termine el acto, reteniendo únicamente el depósito que corresponda á la persona en quien recaiga adjudicación como garantía del pago y extracción de los efectos que se subastan.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, concretándose separadamente á la totalidad de materiales contenidos en los lotes que detalla la unidad relación, expresándose por orden numérico correlativo y con arreglo al modelo adjunto; en la inteligencia de que desde luego serán desechadas aquellas que no se encuentren arregladas en un todo al citado modelo, y cuyo importe propuesto no sea igual ó mayor que el fijado como tipo, expresando por letra el número fijo de pesetas que ofrezca de aumento, sin fracción alguna; debiendo los licitadores exhibir los documentos que justifiquen los depósitos que les da derecho á presentarse como tales, sin incluirlo dentro del pliego de proposición con objeto de entregarlos separadamente al mismo tiempo que el pliego cerrado.

5.º Constituida la Junta el día y hora que se anuncie, se procederá á la lectura de este pliego, y las personas que se interesen en el remate podrán exponer al Presidente las dudas que se le ofrezcan ó solicitar las explicaciones que crean convenientes, para lo cual se concederá un plazo de 30 minutos, y otro igual para entregar los pliegos de proposiciones y documentos que justifiquen el depósito de que trata la condición 3.º

6.º Los pliegos se numerarán por el orden que se reciban; y terminado dicho último plazo, se procederá á su apertura por el mismo orden, y á presencia de los exponentes se adjudicará provisionalmente el remate á favor de la persona cuya proposición resulte más ventajosa para la Hacienda.

7.º Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá una nueva licitación oral entre los que las hubiesen suscrita, para cuyo acto se concederán 15 minutos, adjudicándose el remate á favor de aquel que ofrezca mayor alza respecto de su primera proposición.

8.º Será obligación del rematante ó rematantes recibir y extraer del Arsenal los efectos que se adjudiquen durante los 40 días inmediatos siguientes al que se le noticie la aprobación de las adjudicaciones; en el concepto de que para que se le permita la extracción de cualquier lote de dichos efectos ha de presentar en la Ordenación de este Arsenal el recibo que le expida el Contador de bajeles del mismo, á cuyo funcionario le será prevenido reciba en metálico el importe del lote ó lotes que se extraigan, procediéndose entonces á redactar el pase que autorice la salida de este recinto; en la inteligencia de que al dejar de cumplir alguna de las formalidades que prefiere esta condición se considerará que el rematante desiste de su propósito, adjudicándose en su vista el depósito á favor de la Hacienda.

9.º Serán de cuenta de los rematantes á prorrateo los gastos de la subasta, librándoseles por el Secretario de la Capitania general copia del acta del rematante en sustitución de la escritura que se otorga en estos casos.

10. Los que deseen interesarse en la subasta y quieran conocer el estado de los efectos y demás antecedentes que le sean necesarios pueden presentarse en la indicada Ordenación de este Arsenal, donde se le facilitarán cuantos datos le sean precisos.

Arsenal de la Carraca 1.º de Setiembre de 1876.—Antonio María de Reina.—V.º B.º—O. L. Ricardo Jimenez.—Hay un sello.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., núm....., por sí ó á nombre de D. N. N., vecino de....., para lo que se halla debidamente autorizado, hace presente que impuesto del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha, y en el Boletín oficial de esta provincia, núm....., fecha....., para enajenar en pública subasta los efectos y pertrechos que existen en el Arsenal de la Carraca clasificados para su venta, se compromete á adquirir el lote ó lotes números....., con estricta sujeción al referido pliego, á los precios que como tipos se fijan á los efectos de la relación que se acompaña al mismo, ó con el aumento de..... pesetas sobre dicho valor (por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Es copia.—José María Lazaga.

Administración económica de la provincia de Guenca.

Ignorándose el paradero de D. Leon Cappa, vecino que fué de esta capital, y encontrándose en descubierto con la Hacienda pública por valor de 10.873 pesetas por réditos de un censo impuesto á favor del Estado sobre dos casas de la propiedad de dicho señor, sitas en esta capital, se le cita, llama y emplaza, haciéndole saber que si en el término de 60 días no ingresa en la Caja de esta Administración económica el expresado débito se seguirá en rebeldía contra los bienes del mismo expediente ejecutivo, embargándole en cantidad suficiente para extinguir el adeudo que le resulta y gastos del expediente.

Guenca 16 de Setiembre de 1876.—P. S., Santiago Gutiérrez de Ceballos.

Administración económica de la provincia de Lugo.

Habiendo acudido á esta oficina los contribuyentes del empréstito que á continuación se expresan solicitando se les expidan certificaciones en equivalencia de los recibos extraviados para canjearlas por los títulos al portador, en conformidad á la regla 3.ª de la Real orden de 11 de Marzo último, se ha acordado apereibir por última vez á los tenedores de dichos documentos á fin de que dentro del término improrrogable de 10 días desde la publicación de este aviso los presenten; en la inteligencia de que en otro caso se declararán nulos y fuera de circulación.

NUMERO de orden de recibos.	PLAZOS.	NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES á cuyo favor fueron expedidos.	AYUNTAMIENTO á que pertenecen.	CUOTAS. — Ptas. Cént.
14	1.º, 2.º y 3.º	D. José Fermin de Muro.....	Antas.....	292'83
88.028	Idem.....	D. Luis Paz.....	Abadin.....	36'24
91.637	Idem.....	D. Antonio Palmeiro.....	Barreiro.....	47'73
7.518	Idem.....	D. Manuel Eiriz Fernandez.....	Chantada.....	70'08
10.743	Idem.....	D. Enrique Fernandez Freire.....	Idem.....	35'01
16.592	Idem.....	D. Juan Lopez (llevedores).....	Cebrero.....	105'03
16.860	Idem.....	D. Antonio Gallardo.....	Idem.....	30'77
17.268	Idem.....	D. Pedro Campo.....	Idem.....	15'92
17.272	Idem.....	D. José Linares.....	Idem.....	25'47
17.285	Idem.....	D. Blas Santin.....	Idem.....	26'32
17.081	Idem.....	D. Juan Lopez.....	Idem.....	10'61
17.287	Idem.....	D. Manuel Aira.....	Idem.....	20'16
14.820	3.º.....	D. Manuel Rodriguez.....	Castroverde.....	16'79
29.288	1.º y 3.º.....	D. Julian Carreira.....	Friol.....	21'93
28.632	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Domingo Maciñeiras.....	Idem.....	61'54
94.156	Idem.....	D. Juan Cao.....	Foz.....	206'13
32.626	Idem.....	D. Carlos Vazquez.....	Guntin.....	23'34
3.200	1.º y 2.º.....	D. Andrés Gay.....	Idem.....	40'98
3.216	Idem.....	D. Manuel Lopez Blanco.....	Láncara.....	80'80
3.356	Idem.....	D. José Goyanes Martinez.....	Idem.....	100'16
33.007	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Ramon Fernandez.....	Idem.....	69'66
33.083	Idem.....	D. Pedro Lopez Carvajal.....	Idem.....	155'97
34.188	Idem.....	Doña Indalecia Fernandez.....	Lugo.....	74'27
33.541	Idem.....	D. José Mendez, por Belmonte.....	Idem.....	36'24
34.829	Idem.....	D. Manuel Castro.....	Idem.....	117'77
34.704	Idem.....	D. Antonio Barreiro.....	Idem.....	79'58
34.107	3.º.....	D. Francisco Nondedeu.....	Idem.....	45'41
40.380	1.º.....	D. Manuel Rodriguez.....	Idem.....	12'13
4.345	1.º y 2.º.....	D. Angel Pineiro.....	Idem.....	83'08
3.620	Idem.....	Doña Manuela Arias.....	Idem.....	75'68
34.012	3.º.....	D. José Jorge de la Peña.....	Idem.....	98'37
4.033	1.º.....	D. Manuel Soilan.....	Idem.....	32'15
4.500	2.º.....	D. Tomás Vilar.....	Idem.....	62'03
4.773	1.º y 2.º.....	Doña Antonia San Pedro de Plá.....	Idem.....	46'66
3.836	Idem.....	Doña Maria de Prado.....	Idem.....	46'66
4.351	Idem.....	D. Fructuoso Ferreiros.....	Idem.....	56'90
4.707	Idem.....	D. Francisco Sanfiz.....	Idem.....	66'02
4.625	Idem.....	D. Manuel Perez.....	Idem.....	53'50
33.946	3.º.....	D. Manuel Fernandez Diaz.....	Idem.....	110'36
35.071	Idem.....	D. Pedro Sarceda Barreiro.....	Idem.....	12'91
35.320	Idem.....	D. Pedro Salgado.....	Idem.....	7'78
39.609	Idem.....	D. Francisco Abuin.....	Idem.....	9'90
34.206	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Teolindo María Romero (su viuda).....	Idem.....	525'20
34.488	Idem.....	D. Antonio Rodriguez Seijas.....	Idem.....	84'88
34.034	Idem.....	D. Segundo Castro Pita.....	Idem.....	117'77
5.014	1.º y 2.º.....	D. Andrés Andrade.....	Monforte.....	62'60
3.071	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	82'52
41.997	3.º.....	D. Félix Guisasaola.....	Idem.....	35'65
4.911	2.º.....	D. José Gonzalez.....	Idem.....	21'91
41.800	3.º.....	D. Froilan Ferreiro.....	Idem.....	12'84
5.000	1.º.....	D. Pedro Martinez.....	Idem.....	45'81
10.122	Idem.....	D. Ramon Bouso.....	Mondoñedo.....	72'84
9.934	Idem.....	D. Pedro Baamonde.....	Idem.....	546'32
100.229	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Francisco Martinez.....	Idem.....	25'47
46.775	Idem.....	D. Antonio Gonzalez Barreiro.....	Navia de Suarna.....	64'72
47.284	Idem.....	D. Nicolás Nuñez.....	Idem.....	24'40
48.349	3.º.....	D. Manuel Neira.....	Neira de Jusá.....	64'03
5.312	1.º y 2.º.....	D. Manuel Lopez Blanco.....	Idem.....	42'68
5.330	Idem.....	D. Ventura Dono.....	Idem.....	46'40
49.655	3.º.....	D. Vicente Lopez.....	Nogales.....	27'44
5.594	1.º y 2.º.....	D. Antonio María Sal.....	Otero de Rey.....	50'08
52.508	1.º, 2.º y 3.º.....	D. José Fermin del Muro.....	Palas de Rey.....	84'88
5.911	1.º.....	D. José Marcupa.....	Panton.....	64'59
58.767	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Froilan Lopez.....	Páramo.....	27'39
61.881	1.º.....	D. José Fernandez.....	Puebla del Brollon.....	14'50
62.321	Idem.....	D. Manuel Lopez.....	Idem.....	7'78
61.074	3.º.....	D. José Diaz.....	Idem.....	18'93
61.129	Idem.....	D. Froilan Ferreiro.....	Idem.....	15'99
63.288	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Mateo Garcia.....	Puertomarín.....	5'30
63.300	Idem.....	D. Juan Rodriguez.....	Idem.....	14'85
66.626	Idem.....	D. Pedro Rodriguez Valcarcel.....	Rendar.....	68'96
67.385	1.º.....	Sra. Viuda de Nicolás Gomez.....	Idem.....	8'84
68.363	1.º, 2.º y 3.º.....	D. José Diaz.....	Idem.....	32'90
6.776	1.º y 2.º.....	D. Manuel Salgado Membiola.....	Idem.....	190'08
47.249	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Francisco Neira.....	Navia de Suarna.....	27'59
6.889	1.º y 2.º.....	D. Manuel Perez.....	Samos.....	70
71.581	3.º.....	D. Juan Lopez (llevedores).....	Sarria.....	19'28
71.608	Idem.....	D. Pedro Lopez.....	Idem.....	18'86
71.628	1.º, 2.º y 3.º.....	D. José Perez.....	Idem.....	113'53
7.136	1.º.....	D. Lorenzo Vazquez.....	Idem.....	21'91
82.526	1.º, 2.º y 3.º.....	D. Ramon Quiroga.....	Triacastela.....	36'07
82.214	Idem.....	D. Pedro Moreira.....	Idem.....	4'25
82.190	Idem.....	D. José Roldan.....	Idem.....	21'22
82.239	Idem.....	D. Manuel Vazquez.....	Idem.....	5'30
82.373	Idem.....	D. Juan Montero.....	Idem.....	22'28
82.496	Idem.....	D. José Carrete.....	Idem.....	42'44
82.248	Idem.....	D. Julian Armesto.....	Idem.....	24'40
82.275	Idem.....	D. Manuel Garcia.....	Idem.....	35'01
82.529	Idem.....	D. Ramon Rio.....	Idem.....	21'40
82.499	Idem.....	D. Pedro Celeiro.....	Idem.....	3'18
8.097	1.º y 2.º.....	D. José Gante.....	Villalba.....	70'58

Lugo 13 de Setiembre de 1876.—El Jefe económico, Prudencio Iglesias.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 17 de Setiembre de 1876.

- Núm. 175 Antonio Ferreira.—Béjar.
- 176 María Fernandez.—Becorraé.
- 177 Nicolasa Garcia.—Medina del Campo.
- 178 Pascual Lázaro.—Torrijo del Campo.
- 179 Ramon de Pedro.—San Andrés de Boimenta.
- 180 Ramon Lecea.—Segovia.
- 181 Vicente Perez.—Coruña.
- 182 María Vignocamo.—Chamartin.
- 183 Viuda de D. Alejandro B.—Málaga.

Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Registro de la propiedad de Astorga.

Relacion de las inscripciones defectuosas que existen en los libros de este Registro desde los años de 1844 á 1862 inclusive, extractadas por diversos conceptos y por el orden alfabético de Ayuntamientos de los pueblos en que radican las fincas (1).

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, á Don Miguel Rodriguez, del Hospital, pertenecen todos los bienes que por legitimas de su padre y una hermana corresponden á Juana Cabrera. Libro 166, folio 204.

No consta la fecha de la inscripción ni el Escribano, per-

(1) Véase la GACETA de ayer.

tenece á Doña Ana Jaspe y Macías, Duquesa viuda de Frias, un foro de 10 fanegas y 10 de centeno que pagaba el Concejo de este pueblo. Libro 166, folio 207.

En 15 Febrero 1836, por el Escribano Calzada, Gregorio Martínez, Mayordomo de la parroquia de este, otorgó escritura de censo de principal 43.200 rs. en favor de D. Antonio Fernandez, y al seguro hipotecó 22 fincas. Libro 1 h., folio 54.

En 26 Marzo 1844, por el Escribano Conejo, Pedro Miguez compra á Francisco Acebes una tierra á la Nogalica. Libro 4 h., folio 120 vuelto.

En 11 Mayo 1844, por el Escribano Arroyo, D. Cláudio Baro hipoteca al economato general de este Obispado, entre otras fincas, dos casas. Libro 1 h., folio 121 vuelto.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, á la Sra. Duquesa de Rivas pertenece un foro de 100 rs. que pagaba Dionisio Lopez sobre una huerta. Libro 25, folio 230.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, pertenecen por mitad á Doña Angela Millan y D. Juan Santos del Rio las fincas que en este término pertenecian á D. Antonio Castro. Libro 25, folios 246 y 247.

En 16 Noviembre 1831, por el Escribano Villelga, Juan Gordon hereda de Isidro de la Llama y María Martínez una casa. Libro 25, folio 304.

En 30 Abril 1860, por el Escribano Díez, embargo de una casa de Pedro Benavides á instancia de D. Ignacio Fresno, de La Bañeza. Libro 193, folio 57 vuelto.

Por el gravámen.

En 26 Febrero 1846, por el Escribano Blanco, Lorenzo Alonso compra á Luis Fuertes y Francisco Martínez Pardiñas, testamentarios de Francisca Rebordeiros, una tierra á la Era tras las casas. Libro 3, folio 22 vuelto.

En 4 Marzo 1850, por el Escribano Villelga, Carlos Fuertes compra á Santiago Lopez, curador de su hija Francisca, una tierra á los Brazos. Libro 25, folio 20.

En 4 Abril 1850, por el mismo Escribano, Matías Sevillano compra á Alonso Baca un huerto al Pedazo. Libro 25, folio 22.

En 5 Febrero 1850, por el mismo Escribano, D. Mateo Fuertes compra á José Francisco y Santiago Yañez, Antonio Torre é Inés Yañez un prado á Prado Matilla. Libro 25, folio 235.

En 26 Abril 1850, por el mismo Escribano, Tomasa del Otero adquiere por donacion de Santiago Villares una casa al Barrio de Abajo. Libro 25, folio 48.

En 3 Julio 1850, por el mismo Escribano, Miguel Fernandez Girona compra á Fernando Martínez y Ana García un huerto á las Viñas. Libro 25, folio 253.

En 11 Octubre 1850, por el mismo Escribano, D. Juan de la Torre compra á Santiago Yañez un huerto á los Huertos de la iglesia. Libro 25, folio 264.

En 15 Febrero 1854, por el mismo Escribano, Francisco Alija compra á Pedro Martínez y Joaquina Andrés una casa al Barrio de Abajo. Libro 165, folio 90.

En 14 Julio 1855, por el mismo Escribano, Juan Gordon compra á Josefa Benavides una tierra al Barrial. Libro 165, folio 117.

En 21 Febrero 1856, por el Escribano Gonzalez, D. Domingo Quiñones compra á Alejo Dominguez una casa al Barrio de Arriba. Libro 165, folio 126.

En 5 Febrero 1857, por el mismo Escribano, Bernardo Arias compra á Doña María Gil Perez una casa con un huerto al Barrio de la Iglesia. Libro 166, folio 30.

En 11 Marzo 1857, por el Escribano Villelga, D. Juan de la Torre compra á Bernardo Arias un huerto al Barrio de la Iglesia. Libro 166, folio 41.

En 27 Octubre 1857, por el mismo Escribano, Juan Gordon compra á Santiago Villares y Tomasa Otero un quignon de casa al Barrio de las Eras. Libro 166, folio 73.

No consta la fecha de la inscripcion, por el mismo Escribano, Toribio Natal Gallego adquiere por donacion de María Natal y Lorenzo Benavides dos huertos á la Piedra. Libro 166, folio 222.

En 5 Abril 1851, por el Escribano García Fuente, Jacinto Alvarez compra á Antonio Blanco y Tomasa Sevillano un huerto. Libro 2 h., folio 105.

Por los contrayentes.

En 6 Abril 1850, por el Escribano Villelga, Tomás de Vega y su mujer adquieren por permuta de D. Antonio Francisco Martínez una casa al barrio de las Eras. Libro 25, folio 244.

En 8 Abril 1850, por el mismo Escribano, los herederos de D. Manuel García Díez, de Benavides, compran á Inés Campillo una tierra al Torraí. Libro 25, folio 408.

En 5 Julio 1844, por el Escribano Hernandez, D. Bias Díez y consortes compran á Francisco Porras y consortes varios bienes en término de Veguellina. Libro 1 h., folio 97 vuelto.

VILLAREJO.

Por las fincas.

En 16 Enero 1844, por el Escribano Salvadores, Pedro Miguez, de Veguellina, compra de tierra. Libro 2, folio 1.

En 18 Enero 1851, por el Escribano Barrio, Domingo Fernandez compra de un prado. Libro 2, folio 1 vuelto.

En 30 Enero 1851, por el Escribano García, D. Lorenzo Cela, de Astorga, compra de tierra. Libro 2, folio 2.

En 30 Enero 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de tres tierras. Libro 2, folio 2.

En 3 Febrero 1851, por el Escribano Salvadores, D. Lorenzo Cela compra de un huerto. Libro 2, folio 2 vuelto.

En 14 Febrero 1851, por el Escribano Araujo, Gabriel Ramos compra de huerto. Libro 2, folio 3.

En 14 Febrero 1851, por el mismo Escribano, Gabriel Ramos adquiere por permuta una casa. Libro 2, folio 3.

En 17 Febrero 1851, por el Escribano García, D. Lorenzo Cela compra de dos tierras. Libro 2, folio 3.

En 12 Marzo 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de dos tierras. Libro 2, folio 4.

En 26 Marzo 1851, por el Escribano Villelga, D. Márcos Fernandez, del Hospital, compra de tierras. Libro 2, folio 5.

En 2 Abril 1851, por el mismo Escribano, Doña María Alvarez García compra de tierra. Libro 2, folio 5 vuelto.

En 2 Abril 1851, por el Escribano Jimeno, D. José Perez compra de casa. Libro 2, folio 5 vuelto.

En 21 Abril 1851, por el Escribano García, D. Lorenzo Cela compra de tierra. Libro 2, folio 6 vuelto.

En 14 Junio 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de fincas. Libro 2, folio 8 vuelto.

En 27 Junio 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de tierra. Libro 2, folio 9.

En 11 Julio 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de un prado. Libro 2, folio 9 vuelto.

En 14 Noviembre 1851, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de un prado. Libro 2, folio 13.

En 23 Enero 1845, por el mismo Escribano, D. Lorenzo Cela compra de un huerto. Libro 2, folio 16.

En 23 Abril 1845, por el mismo Escribano, José Cabrera, del Puente de Orbigo, compra de una tierra. Libro 2, folio 18 vuelto.

En 29 Abril 1845, por el Escribano Villelga, José Cabrera compra á Andrés Vidal de una tierra. Libro 2, folio 19.

En 15 Enero 1846, por el Escribano Mata García, Angel Mayo compra de una casa á Marcela Fernandez. Libro 3, folio 10 vuelto.

En 8 Junio 1850, por el Escribano Jimeno, Blas Gallego compra de cuatro tierras á José de Cuevas. Libro 3, folio 272 vuelto.

En 16 Junio 1850, por el mismo Escribano, Manuel Olivera compra de tres tierras á Isidro de la Llama y su mujer. Libro 3, folio 283 vuelto.

En 5 Noviembre 1852, por el Escribano Villelga, Angel Gonzalez compra de un quignon de casa á Santiago Yañez y su mujer. Libro 177, folio 29.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, Isabel Martínez hereda de su madre Catalina Villares una tierra de cuartal y medio. Libro 177, folio 94.

En 24 Enero 1857, por el Escribano Gonzalez, D. Felipe Perez compra á Isabel de la Torre un pedazo de casa. Libro 177, folio 230.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, pertenece á la Exema. Sra. Doña Ana Jaspe y Macías, Duquesa viuda de Frias, un foro de ocho fanegas de trigo y ocho de centeno que pagaba el Concejo de este pueblo. Libro 178, folio 50.

En 13 Febrero 1843, por el Escribano Araujo, D. Cláudio Baro, de Astorga, compra á Domingo Estevez tres fincas. Libro 1 h., folio 111.

En 18 Noviembre 1852, por el Escribano García, Doña María Gomez hipoteca á D. Santiago Rodriguez, de Villares, entre otras fincas, una casa. Libro 2 h., folio 160.

En 16 Octubre 1856, por el Escribano Valbuena, D. Marcelo García Díez, de Benavides, redencion de un censo de principal 550 rs. que pagaba á la fábrica de San Pedro del Puente sobre dos huertos. Libro 2 h., folio 251.

En 10 Noviembre 1850, por el Escribano Goy, embargo de una casa en esta, y otra en Villoria de Angel Mayo, á instancia de D. Eugenio Gutierrez, de La Bañeza. Libro 193, folio 16 vuelto.

En 13 Julio 1852, por el Escribano Gonzalez, embargo de una tierra de Hermenegildo Fernandez á instancia de D. Juan de Dios Lopez, de Leon. Libro 193, folio 24.

Por el gravámen.

En 10 Mayo 1846, por el Escribano Villelga, Juan Martín compra á Francisco Suarez, José Velasco y María Suarez, por sí y apoderado de D. Laureano San Juan, una casa al barrio de la Iglesia. Libro 3, folio 57.

En 15 Diciembre 1846, por el mismo Escribano, Gregorio Cuevas compra á José Cuevas un pedazo de casa al barrio de las Eras. Libro 3, folio 105 vuelto.

En 9 Febrero 1847, por el mismo Escribano, Blas Ramos compra á Miguel Ramos un huerto á Carro la Puente. Libro 3, folio 124.

En 6 Marzo 1847, por el mismo Escribano, José Márcos compra á Pedro Vaca y Francisca Llamas un huerto á los Huertos del Reguero. Libro 3, folio 13 vuelto.

En 4 Enero 1847, por el mismo Escribano, Blas Ramos compra á Joaquín Ramos un pajar á la calle de Arriba. Libro 3, folio 236 vuelto.

En 28 Enero 1848, por el mismo Escribano, D. Miguel Fernandez Girona compra á Simon Martínez Fernandez y Juan Benavides Fernandez, testamentarios de José Benavides, un huerto á Carrovega. Libro 3, folio 247 vuelto.

En 27 Noviembre 1848, por el mismo Escribano, Tomasa Martínez adquiere en usufructo de Domingo Castro por donacion un huerto á los de la Cruz. Libro 3, folio 356.

En 2 Diciembre 1851, por el Escribano Blanco, Blas Gallego compra á Domingo y Manuel Estevez, testamentarios de Gregoria Cuevas, una casa al barrio de la Fuente. Libro 3, folio 11 vuelto.

En 4 Diciembre 1851, por el Escribano Salvadores, Antonio Rodriguez compra á Felipe Alvarez Cabello un huerto á las Huebras. Libro 5, folio 13 vuelto.

En 25 Diciembre 1851, por el Escribano Villelga, Catalina San Pedro adquiere por permuta de Manuel Gonzalez una

tierra á Carro Benavides, y el Manuel adquiere de la Catalina otra al mismo sitio. Libro 5, folio 62.

En 31 Diciembre 1851, por el mismo Escribano, Gregorio Matilla compra á Pedro y Agustín Dominguez y Leonardo Prieto dos tierras al Sarinal. Libro 5, folio 88.

En 21 Enero 1851, por el Escribano Araujo, Manuel Olivera compra á D. Cláudio Baro una tierra tras de los Palomares. Libro 25, folio 431.

En 21 Enero 1851, por el mismo Escribano, Domingo Fernandez compra á D. Cláudio Baro una tierra al Puerco. Libro 25, folio 432.

En 26 Febrero 1852, por el Escribano Villelga, Lorenzo Rodriguez compra á Estéban Gonzalez, testamentario de José Cuevas, una casa á la calle de la Cruz. Libro 25, folio 471.

En 15 Agosto 1855, por el mismo Escribano, Juana Perez Calvo adquiere por donacion en usufructo de Blas Alvarez San Pedro un huerto á los del Barrio. Libro 177, folio 167.

En 13 Enero 1857, por el Escribano Araujo, Ambrosio Castro compra á Dionisio Fernandez una huerta á Carrovega. Libro 177, folio 229.

En 24 Enero 1858, por el Escribano Villelga, Faustino García y García compra á Bonifacio García y García, entre otras fincas, la mitad de un prado al sitio del Señor Rey. Libro 177, folio 260.

Por los contrayentes.

En 15 Junio 1858, por el Escribano Jimeno, Fabian Martínez y Blas Ramos, permutantes una casa que linda Oriente y Norte con casa de Pedro Vaca. Libro 5, folio 282.

En 21 Enero 1855, por el Escribano García, Josefa Dominguez compra para los hijos que le quedaron de Martín García á José Fernandez una tierra linar al Sarinal. Libro 177, folio 184.

No consta la fecha de la inscripcion, por el mismo Escribano, D. Estéban Blanco Costilla, de Astorga, declara que estas tres últimas fincas del primitivo contrato que refiere la foja anterior (no dice más la inscripcion); y las fincas son un huerto contiguo á las Eras, una tierra á las Canales y otra al Escorredero. Libro 177, folio 258.

En 12 Julio 1845, por el mismo Escribano, Manuel Castro hipoteca á los herederos de D. Andrés Garrido, de Quintanilla de Somoza, una casa en la calle Real. Libro 1 h., folio 134 vuelto.

VILLORIA.

Por las fincas.

En 22 Febrero 1814, por el Escribano Gonzalez, Alejo Fraile, de Astorga, compra de una casa. Libro 2, folio 3.

En 1.º Marzo 1844, por el Escribano Villelga, D. Miguel Fernandez, de Leon, compra de una casa y una tierra. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 1.º Marzo 1844, por el mismo Escribano, Agustín Martínez compra de una casa. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 1.º Marzo 1844, por el mismo Escribano, Andrés Vicente compra de tierra. Libro 2, folio 3 vuelto.

En 1.º Marzo 1844, por el mismo Escribano, Alejo Fraile compra de una casa. Libro 2, folio 4.

En 16 Marzo 1844, por el mismo Escribano, Antonio Martínez compra de tierras. Libro 2, folio 4.

En 2 Mayo 1844, por el Escribano García, D. Lorenzo Cela, de Astorga, compra de tierras. Libro 2, folio 7.

En 20 Mayo 1844, por el Escribano Goy, el mismo compra de tierras. Libro 2, folio 7 vuelto.

En 12 Octubre 1844, por el Escribano Villelga, Antonio Gonzalez compra de casa. Libro 2, folio 12.

En 21 Diciembre 1844, por el mismo Escribano, Doña Bárbara Fernandez, de Leon, compra de un huerto y una tierra. Libro 2, folio 14 vuelto.

En 26 Enero 1845, por el Escribano Vicario, D. Miguel Fernandez compra de tierra. Libro 2, folio 16.

En 26 Enero 1845, por el Escribano Villelga, el mismo compra de tierra. Libro 2, folio 16.

En 3 Marzo 1845, por el mismo Escribano, D. Juan de la Torre compra de casa. Libro 2, folio 17.

En 5 Diciembre 1851, por el Escribano Goy, Antonio Rubin compra de un huerto y un prado á Julian Guadian. Libro 184, folios 6 y 7.

No consta la fecha de la inscripcion, por el Escribano Villelga, José Dionisio y Martín Martínez heredan de su madre Catalina Martínez una casa. Libro 184, folios 80, 83 y 104.

No consta la fecha de la inscripcion, por el mismo Escribano, Petra Gonzalez hereda de su padre Pablo dos quignonos de tierra. Libro 184, folios 129 y 133.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, D. Miguel Fernandez Girona pertenecian dos foros que Miguel Rubio y otros, y José de la Torre y otros, pagaban al convento de la Concepcion. Libro 184, folios 153 y 154.

En 19 Febrero 1856, por el Escribano Villelga, Manuel Martínez compra de una tierra á Estéban Rubio. Libro 184, folio 201.

En 16 Abril 1856, por el Escribano Barrio, D. Miguel Fernandez Girona hereda de sus padres unos melinos á la Granja. Libro 184, folio 219.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, á Francisco Fuertes pertenece una casa al Cerradal y otra á José Fernandez. Libro 185, folios 93 y 94.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, Doña Lucía Dominguez hereda de su marido D. Juan de la Torre varias fincas. Libro 185, folios 232 al 235.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, Doña María Josefa, Doña Antonia, D. Antonio, Doña Jacinta y Don

Manuel de la Torre heredan de su padre D. Juan varias fincas. Libro 185, folios 243, 246, 251, 252, 256 y 259.

En 24 Noviembre 1860, por el Escribano García, D. Francisco Alonso Cordero compra á Santiago y Rafael Cabero de tres tierras. Libro 185, folio 285.

No consta la fecha de la inscripcion, por el Escribano Bustamante, D. Juan, D. José, D. Matías, Doña Josefa, Doña Blanca y D. Victoriano adquieren por cesion de su padre D. Luis Gomez Villaboa un huerto. Libro 185, folio 299.

No consta la fecha de la inscripcion ni el Escribano, á la Excmo. Sra. Doña Ana Jaspe y Macías, Duquesa viuda de Frias, pertenece un foro que paga el Concejo del pueblo sobre heredades en su término. Libro 186, folio 8.

En 41 Octubre 1850, por el Escribano García, Pascual Gonzalez hipoteca á José Rubin una casa con su huerto contiguo. Libro 2 h., folio 96.

En 14 Agosto 1856, por el Escribano Valbuena, D. Felipe y D. Dionisio Alonso redencion de un censo sobre una casa que se pagó al convento de Villoria. Libro 2 h., folio 244 vuelto.

En 9 Noviembre 1856, por el mismo Escribano, D. José Rubin redencion de un foro sobre varias fincas que se pagó al convento del pueblo. Libro 2 h., folio 235.

En 28 Marzo 1837, por el mismo Escribano, Pedro Fraile redencion de un foro capitalizado en 4.907 rs. que se pagó al mismo. Libro 2 h., folio 303 vuelto.

En 23 Marzo 1837, por el mismo Escribano, Pedro Fraile redencion de otro foro capitalizado en 20.964 rs. que se pagó al mismo convento. Libro 2 h., folio 303 vuelto.

En 17 Agosto 1837, por el Escribano Villeda, Manuel Martinez Vicente y su mujer hipotecan á D. Francisco Javier Fernandez una casa á la Torre. Libro 2 h., folio 315.

En 24 Agosto 1860, por el Escribano Tinajas, José Fernandez Molero y otros, vecinos de San Cristóbal de la Polantera, de Villagarcía &c. &c., reconocen un foro de 21 cuartales de centeno á favor de D. Evaristo Blanco. Libro 2 h., folio 421 vuelto.

En 13 Enero 1861, por el Escribano Cadorniga, Raimundo de la Fuente y su mujer hipotecan en seguridad de un arriendo á Doña Lucia Dominguez un quignon de una casa. Libro 2 h., folio 43 vuelto.

Por el gravámen.

En 25 Febrero 1847, por el Escribano Díez, D. Tomás Alonso compra en 18 Febrero 1847 de un huerto con un censo á la cofradía del Puente y el foro de Mendoza. Libro 3, folio 7 vuelto.

En 26 Febrero 1846, por el Escribano Villeda, Márcos Martínez en 26 de Enero adquiere por permuta una tierra con el foro de Mendoza. Libro 3, folio 28 vuelto.

En 8 Noviembre 1846, por el mismo Escribano, Luis Fuentes compra en 5 del mismo cinco tierras, con el cargo las cuatro primeras del foro de los Crisóstomos, y la otra á los Celas. Libro 3, folio 21 vuelto.

En 8 Diciembre 1846, por el Escribano Araujo, Diego de la Fuente compra en 1.º del mismo de una tierra con el foro de Pardiñas y otra con el de los Alonsos. Libro 3, folio 104.

En 15 Febrero 1847, por el Escribano Villeda, Pablo Gonzalez compra en 23 del mismo de una tierra con el foro de Pardiñas. Libro 3, folio 126.

En 15 Febrero 1847, por el Escribano Díez, D. Juan de la Torre compra en 9 del mismo de dos tierras con el foro titulado de Lucas Mulgo. Libro 3, folio 126 vuelto.

En 25 Febrero 1847, por el mismo Escribano, D. Tomás Alonso compra en 18 del mismo de un huerto. Libro 3, folio 130.

En 20 Abril 1847, por el Escribano Salvadores, D. Miguel Fernandez Girona compra en 13 del mismo de una tierra con los foros de la Concepcion de Leon y el de Bárbara Matilla. Libro 3, folio 152.

En 14 Setiembre 1847, por el Escribano Vicario, Gregoria Martinez compra en 21 de Agosto la mitad de una huerta con 5 rs. de aniversario y dar riego á las dos posesiones que siguen. Libro 3, folio 193 vuelto.

En 9 Diciembre 1831, por el Escribano Salvadores, Pascual Rodriguez compra en 11 de Octubre de 1840 de una tierra con el cargo de un cuartillo de trigo. Libro 3, folio 179.

En 17 Diciembre 1831, por el Escribano Blanco, Pascual Rodriguez compra en 20 de Noviembre de 1834 y en 1.º de Octubre de 1835 de dos tierras con el foro de la Concepcion de Leon. Libro 3, folio 30.

En 20 Diciembre 1831, por el Escribano Jimeno, Isidro Dominguez compra en 14 de Noviembre de 1833 de una tierra con 13. Libro 3, folio 41.

En 22 Diciembre 1831, por el Escribano Villeda, Isidro Dominguez compra en 17 de Octubre de 1842 una tierra con un cargo al convento de Villoria. Libro 3, folio 46.

En 23 Diciembre 1831, por el Escribano Jimeno, Pascual Rodriguez compra en 4 de Enero de 1838 de una tierra con un foro al convento. Libro 3, folio 37.

En 26 Diciembre 1831, por el mismo Escribano, Gregorio Sevillano compra en 18 de Julio de 1836 de una tierra con un foro. Libro 3, folio 64 vuelto.

En 8 Junio 1830, por el Escribano Villeda, D. Miguel Fernandez Girona compra en 17 de Mayo de una tierra con el foro de la Requejada. Libro 25, folio 24.

En 16 Julio 1850, por el mismo Escribano, Inés Yañez adquiere por donacion de Antonio de la Torre una tierra á las ascarrillas con el cargo que tiene. Libro 25, folio 26.

En 5 Agosto 1850, por el mismo Escribano, Isabel Martinez adquiere por donacion de Basilio Moran un quignon de casa con el cargo que tiene. Libro 25, folio 27.

En 28 Noviembre 1850, por el Escribano García, Alonso Benavides compra en 26 del mismo de la mitad de un huerto con el foro de la Concepcion de Leon. Libro 25, folio 42.

En 17 Diciembre 1850, por el Escribano Villeda, D. Miguel Fernandez Girona compra en 21 de Noviembre de una casa y huerto con el foro de los Gonzalez. Libro 25, folio 48.

En 4 Febrero 1851, por el mismo Escribano, José Martinez Moran compra de una tierra con el foro de los Cabellos. Libro 25, folio 60.

En 18 Mayo 1851, por el Escribano Isla, D. José Rubin compra en 17 del mismo de un arrotto con el foro de Cabero. Libro 25, folio 78.

En 11 Julio 1851, por el Escribano Díez, Martin Martinez compra de una casa con el cargo á una dotacion de huérfanas. Libro 25, folio 79.

En 3 Febrero 1849, por el Escribano Villeda, Alejo Fraile compra en 1.º del mismo de una tierra con el cargo al convento. Libro 25, folio 83.

En 3 Marzo 1849, por el mismo Escribano, D. Miguel Fernandez Girona compra en 1.º del mismo de una tierra con el cargo de las guindas. Libro 25, folio 87.

En 6 Marzo 1849, por el Escribano Nuevo, Julian Mayo compra en 24 de Febrero de una tierra con el foro de Pardiñas el grande. Libro 25, folios 88 y 89.

En 24 Abril 1849, por el Escribano Villeda, Alejo Fraile compra de una tierra en 20 del mismo con el foro de Gonzalez. Libro 25, folio 94.

En 11 Junio 1849, por el Escribano Heras, Gabriel Rebor-dinos compra en 12 de Mayo de un quignon de tierra con el cargo de 4 rs. Libro 25, folio 160.

En 27 Octubre 1849, por el Escribano García, José Rubin compra en 23 del mismo de seis tierras y una huerta con un foro al convento. Libro 25, folios 171 al 177.

En 29 Octubre 1849, por el Escribano Villeda, Márcos Gallego compra en 17 del mismo de una tierra con el foro de Lucas Mielgo. Libro 25, folio 178.

En 28 Noviembre 1849, por el mismo Escribano, José Rubin compra en 19 del mismo de una tierra con el foro de los Cabellos. Libro 25, folio 182.

En 18 Febrero 1830, por el Escribano Isla, Margarita Martinez adquiere por donacion de Dionisio Rubio una tierra con el cargo de dos cuartales terciado. Libro 25, folio 491.

En 27 Julio 1851, por el Escribano Díez, Alejo Fraile compra en el mismo día, con el cargo que pueda tener al convento, de dos tierras. Libro 184, folios 2 y 3.

En 28 Julio 1851, por el mismo Escribano, Angel Manjarin compra en 21 del mismo de dos tierras con el foro al convento. Libro 184, folios 4 y 5.

En 10 Agosto 1853, por el mismo Escribano, Doña Ana Maria García Fuente hereda de D. Buenaventura Fernandez una tierra al camino de Villarejo con nueve cuartales de foro; otra detrás del Pedazo con un foro á los Alonsos. Libro 184, folios 54 y 62.

En 14 Noviembre 1833, por el Escribano Villeda, Pedro Fraile compra á Isabel Natal en 20 de Octubre de 1833 de cuatro fincas con el cargo que tienen. Libro 184, folios 74 al 77.

En 30 Noviembre 1833, por el Escribano Barrio, José Martinez Llamas compra en 23 del mismo de dos tierras con el foro de Pedrosa. Libro 184, folios 78 y 79.

En 11 Diciembre 1833, por el Escribano Villeda, Pedro Fraile compra en 10 de Noviembre de dos tierras con el cargo que tienen. Libro 184, folios 108 y 109.

En 18 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, José Martinez Moran compra en 16 de Noviembre de una tierra con el foro de Bárbara Matilla. Libro 184, folio 112.

En 27 Mayo 1834, por el mismo Escribano, D. Miguel Fernandez compra en 17 de Abril de una tierra con dos foros al convento. Libro 184, folio 152.

En 25 Junio 1834, por el Escribano Cadorniga, Blas Pinos compra en 20 de Mayo una casa con un foro á la Hacienda. Libro 184, folio 153.

En 8 Enero 1833, por el mismo Escribano, José Rubin compra en 30 de Diciembre de 1834 de una tierra con medio cuartal de foro llamado el de Mendoza. Libro 184, folio 169.

En 17 Enero 1833, por el Escribano García, D. José Rubin compra en 15 del mismo de dos tierras con los foros de la Requejada y Concepcion. Libro 184, folios 174 y 175.

En 19 Abril 1833, por el mismo Escribano, Narciso Ordás adquiere en 11 de Abril de D. Lorenzo Cela una tierra con un foro. Libro 184, folio 190.

En 5 Mayo 1833, por el Escribano Villeda, Narciso Ordás compra en 29 Marzo la mitad de una casa con el cargo que tiene. Libro 184, folio 191.

En 26 Mayo 1833, por el mismo Escribano, Tomás Rodriguez compra en 19 de Abril una casa con el cargo que la corresponde. Libro 184, folio 192.

En 4 Junio 1833, por el mismo Escribano, Manuel Martinez compra en 26 de Abril una tierra con el cargo de cobrar 16 y medio cuartales de trigo y centeno y 6 rs. y 9 mavedis, y pagarle al convento de Villoria por el foro de Pedro de la Requejada. Libro 184, folio 193.

En 16 Diciembre 1833, por el mismo Escribano, Raimundo Cabello compra en 6 de Diciembre con el foro de D. Antonio de la Torre una tierra. Libro 184, folios 198 y 199.

En 17 Julio 1833, por el Escribano Isaac, Miguel de Vega compra en 2 de Julio una tierra con el foro de dos cuartales de trigo. Libro 184, folio 202.

En 26 Octubre 1836, por el Escribano García, Silvestre de la Torre compra en 14 de Octubre una tierra con el foro de los Alonsos. Libro 185, folio 3.

En 19 Noviembre 1836, por el mismo Escribano, D. Angel

Suquilde, de Astorga, compra en 14 de Noviembre una tierra con el cargo de un cuartal de terciado y 2 rs. por foro á los Mendozas. Libro 185, folio 81.

En 6 Diciembre 1836, por el mismo Escribano, Doña Sebastiana del Campo compra el 1.º de Diciembre una tierra con el cargo de 20 cuartales y 20 rs. por foro al Mayor de la Requejada. Libro 185, folio 96.

En 2 Enero 1837, por el Escribano Cadorniga, D. Vicente Moisés Pedrero, de Palacios, compra en 20 de Diciembre del 56 una tierra con el cargo de 2 rs. para una misa. Libro 185, folio 109.

En 8 Enero 1837, por el Escribano Villeda, Manuel Martinez Aceves compra en 27 de Noviembre de 1836 una tierra con el cargo que tiene. Libro 185, folio 114.

En 15 Enero 1837, por el Escribano Cadorniga, D. Vicente Moisés Pedrero, de Palacios, compra en 10 del mismo un huerto con el cargo de 2 rs. 16 mrs. al patronato de Grisuela. Libro 185, folio 115.

En 27 Enero 1837, por el Escribano Villeda, D. Antonio García Alfonso, de Mora, compra en 27 de Diciembre del 56 un prado con el cargo de 15 cuartillos de trigo á la capellanía de las Candelas. Libro 185, folio 136.

En 15 Marzo 1837, por el Escribano Gonzalez, D. Miguel Fernandez Girona compra en 17 de Marzo una tierra con el cargo de 11 cuartillos mediado al titulado de los Alonsos. Libro 185, folio 143.

En 5 Abril 1837, por el Escribano Villeda, D. Domingo Riego compra en 5 de Marzo una tierra con el foro de tres cuartillos terciado de Bárbara Matilla. Libro 185, folio 150.

En 24 Abril 1837, por el Escribano Cadorniga, D. Vicente Moisés Pedrero compra en 11 de Abril una tierra con el foro de 14 cuartillos mediado á la Requejada. Libro 185, folio 156.

En 4 Mayo 1837, por el mismo Escribano, Jerónimo Franco, de Mansilla del Páramo, compra en 14 de Marzo una tierra con el foro de los Alonsos. Libro 185, folio 158.

En 27 Octubre 1837, por el Escribano Gonzalez, D. Miguel Fernandez compra en 25 de Marzo de una tierra con el foro de Mendoza. Libro 185, folio 70.

En 9 Noviembre 1837, por el Escribano Cadorniga, D. Jerónimo Franco, de Mansilla del Páramo, compra en 24 de Octubre de un prado con el foro de Miguel Bernabé, una tierra con el foro de Pardiñas, y un huerto con el foro de Bernabé. Libro 185, folios 171 al 173.

En 18 Noviembre 1837, por el Escribano Tinajas, D. José Rubin compra en 30 de Octubre de una tierra con el foro de los Alonsos, y en 7 de Noviembre otra con el de la Requejada. Libro 185, folios 175 y 176.

En 24 Enero 1838, por el Escribano García, D. Dámaso García compra en 13 del mismo de dos fincas con los foros del puente de la Concepcion y de la Requejada. Libro 185, folio 187.

En 20 Febrero 1838, por el mismo Escribano, D. Dámaso García compra de una huerta en 8 del mismo con el foro de Miguel Bernabé. Libro 185, folio 194.

En 4 Enero 1862, por el mismo Escribano, Gregorio Cabello compra en 24 de Diciembre de 1861 de una tierra con el foro de la Sierra. Libro 186, folio 13.

En 26 Junio 1862, por el Escribano Díez, Gregorio Cabello compra en 17 del mismo de una tierra con un foro á la Hacienda. Libro 186, folio 26.

No consta la fecha de la inscripcion, por el Escribano García, D. Angel Suquilde compra á su hermana Doña Casilda una tierra á los Colorados con el foro de la Requejada. Libro 186, folio 32.

En 24 Octubre 1862, por el Escribano Balmora, Antonio de la Torre compra en 6 del mismo un pajar con lo que le correspondía por foro a D. Miguel Girona. Libro 186, folio 37.

En 2 Diciembre 1862, por el Escribano Tinajas, Angel Alonso Guerra compra en 2 de Noviembre una tierra con el foro de Pardiñas. Libro 186, folio 39.

En 3 Enero 1842, por el Escribano Heras, Manuel Alvarez compra en 17 de Diciembre de 1842 á Santiago Llamazares de un pedazo de huerto con el foro del convento de Villoria. Libro 1 h., folio 109 vuelto.

En 21 Diciembre 1844, por el Escribano Villeda, D. Buenaventura Fernandez compra á Juan Blanco de una tierra con el foro de la Requejada. Libro 1 h., folio 128.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados eclesiásticos.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Licenciado Don Fulgencio Gutierrez Colomer, Presbítero, Vicario, Juez eclesiástico ordinario de esta Corte y su partido, se cita y llama á Doña Francisca Chagaray y Rosal, esposa de D. Miguel Estallo, ya difunto, y cuyo actual paradero de aquella se ignora, para que en el preciso é improrogable término de 15 dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del que refrenda, sitos en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar el consejo que su hija Doña María Serafina Estallo y Chagaray necesita para contraer matrimonio con D. José Celestino Alvarez Lozano y de la Braña; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar y seguirá el expediente su curso ordinario.

Madrid 26 de Agosto de 1876.—Por mandado de S. S. E. Elias Saez. X-611

Juzgados militares.

Jaén.

D. Antonio Lemmi y García, Capitan graduado, Teniente de Caballería y Juez fiscal militar de esta plaza.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Hipólito Lafuente Castillo, natural de Santiago de la Espada, en esta provincia de Jaén, cuyo domicilio se ignora, y soldado licenciado del depósito de embarque para Ultramar en Cádiz, para que dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en esta Fiscalía militar con objeto de prestar una declaración y sufrir un reconocimiento facultativo; aperebiéndole de que si no compareciese en el término señalado se seguirá la causa y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jaén á 4 de Setiembre de 1876.—Antonio Lemmi.

Valencia.

D. Francisco Clemente y Huertas, Comandante de infantería y Fiscal de esta plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza, donde se hallaba de reemplazo, el Capitan que fué de infantería D. José Silva Barreiro, dado de baja en el Ejército por Real orden de 23 de Agosto último, á quien estoy sumariado por el delito de estafa é infidelidad en la custodia de documentos; usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Capitan que fué D. José Silva Barreiro, señalándole las prisiones Torres de Cuarte de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Valencia 9 de Setiembre de 1876.—Francisco Clemente.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Jacinto Valentín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 40 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á Casto Gonzalez Dominguez, natural de Perales de Tajuña, de 71 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue en el mismo por haber desaparecido el día 4.º de Junio último del pueblo de Vicálvaro, en donde se hallaba sirviendo en la casa de D. Manuel Martínez; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 13 de Setiembre de 1876.—Jacinto Valentín.—El actuario, Gregorio Azaña.

Alcañices.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valeriano Martín Zarza, vecino de Trina de Valverde, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á ser notificado de un auto dictado en la causa instruida contra el mismo sobre lesiones; con aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcañices á 14 de Setiembre de 1876.—Bonifacio Vazquez.—De orden de S. S., Manuel Marron.

Almería.

D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por S. M.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Sanchez Alias, vecino de Cheroos, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de este partido para responder á los cargos que le resultan en la causa que á aquel se le sigue sobre robo de dinero á Doña Blasa Martínez Cuadra, vecina que fué del Huerca; bajo aperebimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Almería 2 de Setiembre de 1876.—Mariano Martínez Carrasco.—Por orden de S. S., José Perez Nava.

Aracena.

D. Manuel Muñoz y Gonzalez, Juez municipal é interino de primera instancia de esta villa y su partido por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente se cita y llama á Nicolás Romero Pulido, vecino de Cortegana, para que en el término de 15 días, contados desde el en que aparece inserto este en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á ser reconocido por los testigos de cargo que han declarado en la causa que se le sigue por lesiones; aperebido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Aracena á 14 de Setiembre de 1876.—Manuel Muñoz.—Por mandado de S. S., José María Lopez.

Avila.

D. José Antonio de Parada y Megía, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Por el presente se cita y llama á Felipe Rodríguez Otero, de 38 años, casado, tabernero, vecino de esta ciudad, no sabe leer ni escribir, para que en el término de 15 días, bajo aperebimiento de pararle el perjuicio que haya lugar, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se instruye contra D. Enrique Butos Navarro y Pedro Arroyo Hernandez sobre lesiones entre sí y muerte subsiguiente del segundo.

Avila 13 de Setiembre de 1876.—José Antonio de Parada.—El Escribano, R. Gutierrez.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan García Barbon y Doña Manuela Lopez, fallecidos, el primero en 2 de Noviembre de 1859, y la segunda en 12 de Octubre de 1875, vecinos que fueron y naturales del término del Rio de San Martín, de este distrito municipal, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en la GACETA, se presenten á ejercerlo si vieren convenientes; parándoles en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Avilés á 31 de Agosto de 1876.—José María Noriega.—De orden de S. S., Alejandro G. Alos. —P

Barcelona.—Afueras.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Gastó y Roca, de 40 años de edad, panadero, viudo, vecino que fué del pueblo de San Gervasio de Casolas y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de notificarle y llevar á cumplimiento la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal contra el mismo seguida sobre estafa; aperebiéndole en otro caso con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura y remision á las cárceles dichas del expresado José Gastó á disposicion de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 9 de Setiembre de 1876.—José G. Camba.—Por mandado de S. S. y ocupacion del actuario Don Francisco Oller, Ventura Utrillo.

Barcelona.—San Beltran.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Juan Castells y Pi, natural y vecino de Lérida, zapatero, soltero, de 19 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama al propio Juan Castells y Pi para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de recibirle declaración y responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de dicha causa; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 12 de Setiembre de 1876.—Francisco Molina.—Por mandado de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

Belmonte.

D. Mariano Federico y Castaños, Juez de primera instancia de esta villa de Belmonte, en la provincia de Cuenca.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Dominguez y García, de 35 años de edad, natural y vecino de Alconchel de la Estrella, para que en el término de nueve días, á contar desde el en que aparece inserto el presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber la sentencia dictada en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre hurto de leña; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belmonte á 13 de Setiembre de 1876.—Mariano Federico.—El actuario, Eugenio Hurtado.

Benabarre.

D. Teodoro Aspás, Caballero de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

A los de igual clase, Autoridades y agentes de policía judicial de la Nacion hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra José Cirés Ferrer, Pedro Cullerés y José Riu Lafarga, conocido por Quiloy, vecino de Estopiñan, sobre expedicion de moneda falsa; en cuya causa, como quiera que al proceder á la de tencion del referido Riu resultó haber desaparecido de su domicilio é ignorarse su paradero, he dictado en esta fecha providencia acordando se expidan requisitorias para la busca y captura del dicho Riu, cuyas señas abajo se insertarán, concediéndole el plazo de 20 días, á contar desde la insercion en la GACETA DE MADRID, para que comparezca en este Juzgado y cárcel de villa á prestar indagatoria en la mencionada causa; bajo aperebimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes expresados procedan á la busca y detencion del citado reo y su conduccion en clase de incomunicado y con las seguridades debidas á esta villa.

Dado en Benabarre á 13 de Setiembre de 1876.—Teodoro Aspás.—Por mandado de S. S., Domingo Cosialls.

Señas de José Riu.

Estatura regular, edad 34 años, cara redonda, pelo castaño, nariz, barba y boca regulares, color sano; viste pantalon de terciopelo, alpargatas al estilo del país, pañuelo de color de rosa á la cabeza, camisa blanca al estilo de labrador y chaleco de terciopelo color de aceite.

Bermillo de Sayago.

D. Santiago Chico, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion ordinaria de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco el Ciego y su mujer Juana, naturales de Santiago de Galicia, para que en el término de 15 días, á contar desde la fecha en

que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á evacuar una cita en la causa criminal que me hallo instruyendo contra José Lopez Fernandez, vecino de Bilbestre, sobre hurto de dos caballerías menores á Alonso Martín, vecino de Almeida; previniéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bermillo de Sayago á 7 de Setiembre de 1876.—Santiago Chico.—Por mandado de S. S., Hermenegildo Renan.

Bilbao.

D. Manuel de Unzurrunzaga, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Medina y Martínez, casado, mayor de 40 años, jornalero, natural y vecindado que ha estado en Calatayud, para que en el término de nueve días comparezca á este Juzgado á cumplir 40 días de prision subsidiaria en equivalencia de la indemnizacion de 40 pesetas que le fué impuesta en la causa que se le siguió sobre lesiones; bajo aperebimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Bilbao á 12 de Setiembre de 1876.—Manuel de Unzurrunzaga.—Por su mandado, Julian de Ansuategui.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos individuos que el día 2 del mes de Abril último, poco antes de las doce de la mañana, se encontraban en la muralla, cerca del Polvorin que está próximo al cuartel de la Bomba, en union de un soldado de caballería y del joven Sebastian Velez Bellido, jugando á las tres cartas, cuyas señas son: uno como de 20 años, con sombrero blanco de alas anchas, sin barba, bajo de cuerpo, y el otro con chaqueta larga y pantalon negro de lana, sombrero del mismo color con alas anchas, gafas de cristal oscuro, afeitado y un poco moreno, que traia en la mano un portamonedas y una cadena de donde pendia este, para que dentro del término de 40 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue por el delito de hurto; aperebidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cádiz á 12 de Setiembre de 1876.—José Penichet y Calimano.—Por Sotelo, José Rafael Escassi.

Carrion de los Condes.

Licenciado D. Luis Tejerina Zubillaga, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

A todos los Sres. Jueces de primera instancia y agentes de policía judicial hago saber que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguacion del autor ó autores del robo de alhajas ejecutado en la iglesia del pueblo de Lurgos la noche del 29 de Agosto último; en cuya causa, por providencia de este día, se ha acordado dirigir la presente, con insercion de las señas de las alhajas robadas que se expresarán á continuacion, á fin de que procedan á la busca y ocupacion, remitiéndolas á este Juzgado, así como en clase de detenidos á las personas en cuyo poder se encuentren, á no justificar en el acto causa legítima para tenerlas.

Y con objeto de que se inserte en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Carrion de los Condes á 14 de Setiembre de 1876.—Luis Tejerina Zubillaga.—Por su mandado, Licenciado Manuel Vazquez Casado.

Señas de las alhajas robadas.

Un cáliz con su patena y cucharilla de plata, como de peso libra y media.

Dos vinajeras y platillo, tambien de plata, peso media libra.

El cáliz tiene la copa lisa, acampanada, con la peana labrada; la patena lisa, y la cucharilla rota en dos pedazos; las vinajeras y platillo todo liso. No tienen marca de fábrica alguna.

Castellon de la Plana.

D. Vicente Llobet, Juez de primera instancia de este partido de Castellon.

Hago saber que por el Procurador D. Antonio Alloza, en nombre de José Llorens, curador este de Pascuala Lopez y Cantavella, se ha solicitado que se la declare heredera abintestato de sus difuntos padres Manuel Lopez y Beltran y Mariana Cantavella, fallecidos respectivamente en 8 de Febrero del año último y en 29 de Junio de 1869 en Villareal, su domicilio; y por providencia de este día, y en conformidad á lo dispuesto en los artículos 368 y 369 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado se haga público el fallecimiento sin testar de los expresados consortes Manuel Lopez y Mariana Cantavella para que los que se crean con derecho á su herencia comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este primer edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Castellon de la Plana á 29 de Agosto de 1876.—Vicente Llobet.—Por mandado de S. S., Pedro Pastor. —P

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita y llama á Fernando Llanos García, natural de Horcajo de Santiago, casado, de 47 años de edad, y Juan Leon Esbal, natural de Casar de Talamanca, casado, de 50 años de edad, pastores que han sido del ganado lanar de D. Leon Hernandez, vecino de Madrid, en donde deben encontrarse ámbos, ignorándose su paradero, para que el día 6

de Octubre próximo se presenten en este Juzgado, y hora de las doce su mañana, con el fin de recibirles declaración en causa criminal que se sigue por hurto; participando en otro caso el punto donde se encuentren.

Dado en Colmenar Viejo á 15 de Setiembre de 1876.—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de S. S. y por mi compañero Pinto, Valentin Ugalde.

Figueras.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Bosch y Nou, casado, del comercio, de edad 39 años, vecino que fué de Cadaqués y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que se presente ante este Juzgado dentro el término de nueve días para recibirle declaración en méritos de la causa criminal instruida sobre expedición de billetes falsos contra Pedro Serradell y Rivas; previéndole que caso de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Figueras á 12 de Setiembre de 1876.—Juan J. Nogués.—Por mandado de S. S., Macario Gil.

Fonsagrada.

D. Manuel María Fidalgo, Juez de primera instancia del partido de Fonsagrada.

Por la presente cita, llama y emplaza á D. Francisco ó D. Antonio y D. Pedro Pasarin, vecinos de Gegunde, procesados con otros en causa criminal sobre falsedad de un acta ó junta de interesados en la herencia fincable de D. Tomás Lopez Cereigido y Doña Beatriz Becerra, difuntos, mediante hallarse ausentes de su domicilio en ignorado paradero, para que en el término de 10 días comparezcan en el Juzgado de su cargo por la Escribanía del que autoriza con objeto de prestar declaración de inquirir; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Fonsagrada 11 de Setiembre de 1876.—Manuel M. Fidalgo.—Por mandado de S. S., Ramon C. Varela.

Fraga.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Fraga.

Por el presente primer edicto se cita á todos los que se crean con derecho á los bienes de la herencia abintestado de Domingo Zanuy y Marsal, natural y vecino de esta ciudad, en la que falleció el día 31 de Marzo de 1868, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten en este Juzgado de primera instancia á deducir las acciones de que se crean asistidos en dicha herencia; pues así lo tengo acordado en providencia de ayer en el juicio abintestado promovido por Vicente Zanuy Marsal, hermano del finado, á quien representa el Procurador D. Tomás Sudor y Oton.

Dado en la ciudad de Fraga á 5 de Setiembre de 1876.—José María de Melgar.—Por su mandado, Pablo Nart.

X—603

Gerona.

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un carretero que acostumbra á hacer la carrera desde Llagostera á esta ciudad, y cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que á primeros de Mayo de 1875 se presentó en la fábrica de gaseosas de Juan Laverny, de esta ciudad, para que le entregaran 100 gaseosas para el café de Salvador Sanchez, de Llagostera, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de prestar cierta declaración en méritos de la causa criminal que sobre alzamiento de bienes instruyo contra el citado Salvador Sanchez y Nuñez; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Gerona á 10 de Setiembre de 1876.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por su mandado, José Bajandas, Escribano.

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente llamo á Mariano Calabuto, mozo que fué del chufero de esta ciudad José Estéban, conocido por el Tío Pepe, cuyo paradero de dicho mozo se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en la causa criminal que instruyo sobre enebriamiento de hurto de garibaldinas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Gerona á 12 de Setiembre de 1876.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por mandado de S. S., Felipe Puig.

Gijón.

D. Segismundo García Borrón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en el pleito civil ordinario promovido en este Juzgado por el Procurador D. Rodrigo Suarez Solar, en nombre del Excmo. Sr. D. Claudio Alvargonzalez y otros, por origen del presente Escribano, contra D. Joaquin Maimó y Prendes, ausente en ignorado paradero; Sor María del Rosario Maimó y Prendes, monja de la Caridad en Avila de los Caballeros, y D. Rafael Gonzalez Posada, como curador de Doña María del Rosario Fernandez y Maimó, vecinos de esta villa, sobre pago de pesetas, se dictó en este día el auto cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto.—En la villa de Gijón, á 2 de Setiembre de 1876, el Sr. D. Segismundo García Borrón, Juez del partido, por ante mí Escribano dijo: por presentado el anterior escrito con los documentos que acompañan: se tiene por parte legítima al Procurador D. Rodrigo Suarez Solar, en vista de la copia de

poder que exhibe, la cual se certifique; y hecho, se le entregue: se admite la presente demanda cuanto há lugar en derecho, y de ella se confiere traslado con emplazamiento á los demandados por los términos siguientes: al D. Rafael Gonzalez Posada por el de nueve días improrrogables; á la Doña María del Rosario, de conformidad al párrafo segundo del art. 229 de la ley de Enjuiciamiento civil, por el de 18 días, y al ausente y de ignorado paradero D. Joaquin Maimó, practíquese el emplazamiento por medio de edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y otro se fijará en el sitio público de costumbre de esta población, con arreglo á lo dispuesto en el art. 231 de la citada ley y á lo solicitado en el otro del aludido escrito. Para el emplazamiento á Sor María del Rosario, librese exhorto al Juzgado de primera instancia de Avila de los Caballeros, acompañando una de las copias en simple de la demanda presentada, para que le sea entregada al hacerle el emplazamiento, dándose la otra á D. Rafael Gonzalez Posada.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez.—Doy fé.—Segismundo García Borrón.—Ante mí, Higinio Alvarez Pedrosa.»

Y á fin de que la notificación, citación y emplazamiento tenga efecto con el D. Joaquin Maimó, á medio de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, libro el presente que firmo en Gijón á 2 de Setiembre de 1876.—Segismundo García Borrón.—Por mandado de S. S., Higinio Alvarez Pedrosa.

X—601

Guadalajara.

D. Ildefonso Sainz y Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano nacional, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente llamo á todos los que se crean con derecho á los bienes que correspondían á Doña Agueda Bueno y Sopena, natural de Valdeconcha, vecina que fué de esta ciudad, la que falleció el día 29 de Junio último, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la fijación ó inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de esta provincia, se presenten á deducirle en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante y la debida dirección; pasado dicho término sin haberlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en diligencias á instancia del Procurador D. Antonio March, como curador á pleitos de D. Pedro y D. José Carbonel y Bueno, hijos de la Doña Agueda.

Dado en Guadalajara á 1.º de Setiembre de 1876.—Ildefonso Sainz.—Por su mandado, Romualdo Fernandez.

X—608

Guernica.

D. Enrique Arizpe Yarza, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á D. José de Ibarreta, vecino de la anteiglesia de Mundaca, cuyo paradero se ignora, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA, comparezca en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto á contestar la demanda que contra él ha deducido, acompañada de los correspondientes documentos, D. José Ramon de Urrutia, vecino de dicho Mundaca, sobre pago de 1.800 pesetas, y de la cual le he conferido traslado por auto de este día.

Si así lo hace se le oirá en justicia, y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldía, haciéndose las notificaciones que ocurran en los estrados de este Juzgado, como previene el artículo 232 de la ley de Enjuiciamiento civil, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Guernica á 26 de Agosto de 1876.—Enrique Arizpe.—Por mandado de S. S., José Moreno Echevarría.

X—609

Logroño.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Antonio Aróstegui y Juberá, natural de esta ciudad, el cual falleció en el hospital de Puerto-Príncipe el 31 de Enero de 1875, siendo soldado de la segunda compañía del batallón Voluntarios Catalanes, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de su derecho; pues trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en el expediente promovido por el Procurador D. Benigno La Corzana, á nombre de Doña Andrea Aróstegui y Juberá y su esposo D. Manuel Ayala, vecinos de esta ciudad, sobre que se declare á la Doña Andrea y á D. Pascual Aróstegui y Juberá herederos abintestado de su difunto hermano el D. Antonio.

Dado en Logroño á 13 de Setiembre de 1876.—Luis L. Angulo.—Meliton Arenas.

X—599

Madrid.—Hospicio.

A voluntad de sus dueños tendrá lugar el día 11 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en el piso principal del Palacio de Justicia (Salesas), la venta en pública subasta de la casa-palacio, núm. 38 moderno y parte del núm. 22 antiguo de la calle del Caballero de Gracia, manzana 289, que comprende una superficie plana de 21.298 pies 86 céntimos de otro, ó sean 1.633 metros 57 decímetros, bajo el tipo de 499.800 pesetas en que ha sido tasada; advirtiéndose que no se admitirá postura menor, y que los que deseen tomar parte en la licitación deberán depositar en la mesa del Juzgado la cantidad de 2.500 pesetas, la que se devolverá en el acto á los que no le sea adjudicada.

Madrid 15 de Setiembre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

X—602

Málaga.—Alameda.

D. Rafael Wittemberg Solano, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica, y Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad &c.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos demanda ordinaria promovida á instancia de D. Juan Ortiz Martin contra D. Ricardo García Fernandez sobre cobro de cierta cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia que dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Málaga, á 19 de Agosto de 1876, el Sr. D. Ildefonso Miguel Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda; habiendo visto estos autos demanda ordinaria promovidos por D. Juan Ortiz Martin, representado por el Procurador D. Juan J. Cabello, sobre reclamación de reales contra D. Ricardo García Fernandez de Castro, y en su ausencia y rebeldía los estrados del Juzgado:

Resultando que el primero presentó su demanda en 3 de Octubre de 1874, exponiendo que en el mes de Abril del año 1872 recurrió á él D. Ricardo García para que le facilitase para atenciones precisas 325 pesetas, con promesa de satisfacerlas á medida que fuese percibiendo las rentas de sus bienes patrimoniales, cuya suma le facilitó: que á los pocos días volvió á exigirle otras 500 pesetas; mas no siéndole posible dárselas tambien, accediendo á su propuesta se las garantizó firmando un pagaré librado al efecto, y se autorizó como pagador mancomunado y solidario suyo bajo la promesa que le hiciera de reintegrárselas por el día 23 de Junio del mismo año: que por otra parte, y por servir al mismo Don Ricardo García, abonó por él á D. José Asuero, Escribano del Juzgado de Santo Domingo, la cantidad de 100 pesetas, importe de los derechos devengados en expediente de jurisdicción voluntaria promovidos á su instancia en reclamación de alimentos provisionales; y finalmente, que para el diligenciado de cierto exhorto librado con aquel motivo á la Alcaldía mayor de la Habana se satisficieron por los derechos allí devengados 340 pesetas entregadas per el Ilmo. Sr. D. José Cánovas del Castillo en virtud de libramiento que le hiciera la casa de comercio de esta plaza los Sres. Loring por cuenta del dicho demandante; todas las cuales cuatro sumas referidas se acreditan por los documentos obrantes en autos, acompañados con la demanda, folios 24 y siguientes al 29 inclusive, y hacen á una la de 1.265 pesetas; en su virtud pretendia se le condenase al García á su pago con sus réditos legales desde el emplazamiento por medio de acción personal que al efecto ejercitaba en lo principal; y por un otro sí el que, ignorándose absolutamente la residencia del deudor, ausente meses há de esta plaza, y por ello la imposibilidad de que presidiere el acto conciliatorio, se le emplazase por medio de edictos, con arreglo á la ley; y finalmente, que por igual motivo y para asegurar las resultas del juicio, no se tomase razon por medio de oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad de este partido de cualquier enajenación ó hipoteca con que se pretendiese gravar la casa de su pertenencia, sita calle Ancha Madre de Dios, núm. 23, de esta capital:

Resultando que admitida la demanda, se emplazó al Don Ricardo García en la forma pretendida; y trascurrido con exceso el término de los edictos sin comparecer para contestarla, á instancia del demandante se dió por contestada en rebeldía, y á su misma solicitud se recibió el pleito á prueba:

Resultando que durante este término se articuló por el actor la conducente para acreditar la verdad de los documentos presentados, lo cual ha tenido lugar en debida forma, reconociéndolos todos sus firmantes, con la única excepción del deudor García por no haber comparecido al juicio, cual se deja relacionado, y que además han depuesto sobre ellos favoreciendo la intencion del actor los testigos D. Enrique Castillo, D. Francisco Carrera Lopez y D. Diego Navarro Baro, prueba contra la cual nada se ha objetado tampoco durante el procedimiento sucesivo:

Considerando que la demanda está justificada por lo relativo de aquella, y corroborada con el silencio en que por su rebeldía continúa el demandado:

Considerando que de cualquier manera que aparezca que uno quiso obligarse queda obligado con arreglo á la ley; vista la 1.ª, tit. 1.ª, libro 10 de la Novísima Recopilación, y la 20, título 12, Partida 3.ª;

Fallo que debo condenar y condeno á D. Ricardo García Fernandez de Castro al pago de las 1.265 pesetas objeto de este pleito, y á sus réditos legales desde que se constituyó en mora, despues de que sea ejecutoria esta sentencia, y expresamente en todas las costas.

Así por ella, la cual será pública y notoria por medio de edictos, que se insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncie definitivamente juzgando, manda y firma, doy fé.—Ildefonso M. Romero.—Rafael Wittemberg Solano.»

La sentencia inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, extiendo la presente que autorizo en la ciudad de Málaga á 28 de Agosto de 1876.—Rafael Wittemberg Solano.

X—607

Martos.

Licenciado D. Francisco Molino Cabezas, Juez municipal é interino de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de abintestado á instancia de Doña Dolores Asensi en solicitud de acreditar la muerte intestada de su marido D. Francisco Pimentel Muñoz, y la de obtener la declaración de heredero en favor de su único hijo

D. Francisco de Paula; y con el fin de que en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan los que se crean con derecho á heredarle, expido el presente; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en la ciudad de Martos á 1.º de Setiembre de 1876.—Francisco Molino.—El actuario, Andrés Cuesta. X—598

Padron.

D. Antonio Vilar y Villar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Padron.

Certifico que en el pleito de que se hará mérito se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Padron, á 12 de Julio de 1876, el Sr. D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia en la misma y su partido; habiendo visto el pleito, entre partes, de la una D. Lorenzo Alonso San Julian, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Inocencio Quintela, y de la otra, en concepto de herederos de Rosa Perez, su hija Doña Vicenta Sabajanes Perez, sus nietos Amalia, Teresa, Adelaida, Rosa, Josefa, María y Ramon Sabajanes; D. Constantino Miseno y Doña Engracia Alonso, y Doña Rosa Alonso, mujer de D. Miguel Balado, D. Ricardo y D. Merciano Alonso Sabajanes, menores de 23 años, que se hallan los dos bajo la potestad de su padre D. Benito Alonso San Julian, todos en rebeldia, y Francisco Sabajanes Carracido, representado por el Procurador D. Ramon de Acosta Lopez, sobre pago de reales:

Resultando que por escritura á fé del Notario D. José Astray Fernandez, de 23 de Diciembre de 1867, se obligó Doña Rosa Perez y Blanco, viuda de D. Ramon Sabajanes, á devolver á D. Lorenzo Alonso San Julian, ó sus herederos, 6.200 reales en plata ú oro que en calidad de préstamo y en igual moneda recibió en el acto del otorgamiento del D. Lorenzo, por hallarse, segun dijo, agobiada por varios créditos vencidos que contrajo para remediar atenciones propias, y además se obligó á pagar el interés del 6 por 100:

Resultando que el Procurador D. José María Nuñez, como del D. Lorenzo Alonso San Julian, en uso de la vista que dice habersele concedido de las diligencias de inventario de la fincabilidad de Rosa Perez y Blanco, entabló la demanda origen de este pleito, en la que, despues de hacer mérito de la indicada escritura, cuya copia produjo, concluye á que en definitiva se condene á los demandados, como herederos de Doña Rosa, al pago de los 6.200 rs. con el interés del 6 por 100 desde la citada fecha de 23 de Diciembre de 1867, é imposicion de costas, fundándose para ello en que en 30 de Julio de 1871 falleció la deudora sin haberse cuidado de satisfacer la expresada cantidad é intereses, y en que son aquellos los herederos instituidos en su testamento:

Resultando que admitida la demanda, fueron citados y emplazados por edictos Amalia, Teresa, Adelaida, Rosa, Josefa, María y Ramon Sabajanes, debido á su ausencia en ignorado paradero, y en persona los otros demandados:

Resultando que de estos sólo se personó Francisco Sabajanes Carracido, por lo que hubo de sustanciarse el pleito respecto á todos los demás con los estrados del Juzgado por su rebeldia:

Resultando que dicho Francisco Sabajanes pide que se le absuelva de la demanda con imposicion de costas á D. Lorenzo Alonso, y al efecto expone como hechos que el préstamo consignado en la escritura, cuya copia se produce, dado que tal escritura exista, es un hecho simulado: que habrán parecido las monedas en que se supone hecho el fingido préstamo ante el Notario D. José Astray y los cándidos testigos D. Jesús Cortés y D. José Jabeiro; pero su firme conviccion, deducida de hechos ciertos, y cuya significacion no admite duda ante el criterio racional, es que la octogenaria Rosa Perez, seducida por su yerno D. Benito Alonso, hermano del demandante Don Lorenzo, ha tratado de poner en manos de aquel, bajo distintos pretextos, toda su herencia para defraudar á la mayoría de sus descendientes de la parte que la ley le concede: que no de otro modo se conciben las ventas que esa mujer hizo sin necesidad antes, y sobre todo despues que vino para la casa y compañía de su referido yerno, con la salvaguardia de una escritura en que despues declararon que no hicieron ni harian sociedad de ganancias ni pérdidas, con lo cual los productos de las ventas ingresaron en el bolsillo de D. Benito Alonso que, no contento con este medio, quiso asegurarse el resto de la fortuna de su suegra, ya figurando por medio de esa escritura la existencia de un crédito á favor de su hermano, ya comprometiendo las principales fincas que la Rosa poseia en hipoteca de una pension anual de 4.400 rs. á favor de un hijo del mismo D. Benito: que un año próximamente mediaba desde que la Rosa habia recogido 7.000 rs. de una venta hecha á Manuel Lueiro, cuando esa obcecada mujer, que no tenia otras atenciones fuera las del cuidado de su persona, y cuyos gastos en comer y vestir estaban reducidos á los más modestos de las gentes de su clase, aparece en la escritura aparentando hallarse agobiada por varios créditos vencidos que dijo haber contraído para redimir obligaciones propias: que la opinion pública se halla conforme con el demandado en considerar el supuesto préstamo como un acto de simulacion, y que no fué invitado ántes de esta demanda á aceptar la herencia de su abuela:

Resultando que el demandante adicionó á los puntos de hecho el siguiente: que Francisco Sabajanes se halla poseyendo bienes de la fincabilidad de su abuela Rosa Perez:

Resultando que dicho Sabajanes en el escrito de dúplica, despues de hacerse cargo del nuevo hecho alegado por el demandante, dice que la falta en que este incurrió omitiendo especificar y describir los bienes de la fincabilidad de Rosa Pe-

rez, de que le supone poseedor, constituye un defecto legal en la demanda, cuya excepcion adiecionó:

Resultando que recibido el pleito á prueba, las partes suministraron respectivamente la que tuvieron por conveniente:

Resultando que los demandados D. Constantino Miseno, Doña Rosa y Doña Engracia Alonso Sabajanes, así como Doña Vicenta Sabajanes y el Francisco Sabajanes Carracido, confesaron bajo juramento indecisorio que ellos y los demás demandados son los únicos herederos de la finada Rosa Perez Blanco, sin que ninguno pusiera en duda la autenticidad de la mencionada escritura de 23 de Diciembre de 1867:

Considerando que alegada en primer término por Francisco Sabajanes Carracido la excepcion de simulacion contra la escritura de 23 de Diciembre de 1867, que sirve de fundamento á la demanda, suponiendo haberse fingido el préstamo de los 6.200 rs. para defraudar D. Benito Alonso, hermano del demandante é hijo político ó yerno de Rosa Perez, á los demás herederos de esta, la prueba suministrada por Sabajanes Carracido no demuestra bajo ningun concepto la existencia de dicha excepcion:

Considerando que aun en el caso de conceder debidamente acreditado que Rosa Perez contrajo el indicado préstamo sin necesidad ni utilidad, por ser falso, como dijo en la citada escritura, que contra sí existian créditos, y porque lejos de carecer de dinero para cubrir sus atenciones lo tenia sobran te del precio de las ventas que anteriormente celebrara, todo ello no probaria, ni aun siquiera daria razon ó motivo, para deducir que el D. Benito Alonso la sedujera al otorgamiento en su beneficio del referido préstamo, y ménos para suponer que la simulacion fuese concertada con el demandante:

Considerando que tampoco es apreciable la segunda excepcion de no haber sido invitado Francisco Sabajanes Carracido por el actor á aceptar la herencia de su abuela Rosa Perez ántes de entablar la demanda de este pleito, porque siendo heredero forzoso en representacion de su padre, y habiéndole además instituido su citada abuela en el testamento, de presumir era que tenia el carácter de heredero para poder accionar contra él mientras no repudiase la herencia:

Considerando que afuera de confesar dicho Sabajanes Carracido, bajo juramento, ser uno de los herederos de su repetida abuela, sin manifestar ni aun dar á conocer su voluntad ó resolucion de renunciar la herencia, lo cual seria bastante á evidenciar la adiecion ó aceptacion de la misma, el solo hecho de contestar á la demanda, combatiendo la escritura de préstamo en que se apoya, prueba concluyentemente su aceptacion por ser ese y otros actos semejantes de heredero, conforme á los principios sentados en la ley 11, tit. 6.º, Partida 6.ª:

Considerando que en cuanto á la excepcion que en último lugar ejercita Francisco Sabajanes Carracido de defecto legal en la demanda, por omitir en esta el hecho adicionado en el escrito de réplica, de que poseia bienes de la fincabilidad de su precitada abuela, carece de fundamento, puesto que dicha excepcion se contrae á la omision de cualquiera de los requisitos que debe contener la demanda, referentes á la forma ó modo de entablarla, y no al fondo de ella:

Considerando que el expresado hecho no puede ofrecer duda que se refiere al fondo de la demanda, y no á su forma, mediante con él se proponia el demandante demostrar cada vez más que Carracido tenia la calidad de heredero, y especialmente que aceptara la herencia de su repetida abuela, bajo cuyo concepto le demandara como á los demás reconvenidos:

Considerando que el demandante justificó plenamente su accion, hasta el extremo de no haber impugnado los demandados, á quienes se exigió juramento, la autenticidad de la escritura de 23 de Diciembre de 1867:

Considerando que, tanto Francisco Sabajanes Carracido oponiendo á la demanda excepciones injustificadas é inapreciables, como los otros demandados permaneciendo en rebeldia sin embargo de ser algunos citados en persona, procedieron con notoria mala fé obligando al demandante á litigar sin razon derecha para ello:

Vistas la citada ley 11, tit. 6.º, Partida 6.ª; la 2.ª, tit. 1.º, Partida 5.ª, y la 8.ª, tit. 22, Partida 5.ª;

Fallo que, declarando haber lugar á la demanda, debia condenar, como condeno, á Doña Vicenta Sabajanes Perez; Amalia, Teresa, Adelaida, Rosa, Josefa, María y Ramon Sabajanes; D. Constantino Miseno; Doña Engracia, Doña Rosa, Don Ricardo y D. Merciano Alonso Sabajanes, y Francisco Sabajanes Carracido, como herederos de Rosa Perez, al pago de los 6.200 rs. é interés del 6 por 100 desde 23 de Diciembre de 1867, con las costas.

Y por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la cual, además de notificarse en los estrados del Juzgado por lo que toca á los rebeldes y hacerse notoria por medio de edictos, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA del Gobierno, así lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquin Astray Caneda.

Pronunciacion.—La sentencia anterior ha sido dada y pronunciada por S. S. el Sr. D. Joaquin Astray Caneda, Juez de primera instancia en esta villa y su partido, en audiencia pública de hoy, siendo testigos D. Vicente Taboada, D. Vicente Castañeda y D. Ramon Suarez, de esta vecindad.

Padron 12 de Julio de 1876.—Antonio Vilar.

Y para que tenga efecto la publicacion en la GACETA por rebeldia de los demandados, expido el presente en estos dos pliegos, señalados con los números 28.405 y 28.410, rubricados con la de que uso.

Padron 21 de Agosto de 1876.—Antonio Vilar. X—604

Tolosa.

D. Benigno Arrizabalaga, Juez municipal de esta villa,

ejerciendo funciones del de primera instancia por ausencia del propietario.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Bautista Arzuaga y Lizarribar, natural y vecino que fué de Icazteguieta, donde falleció, para que en el término de 20 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en debida forma; haciendo presente que los que se han presentado hasta la fecha son D. Pedro José Arzuaga, vecino de Icazteguieta; D. Juan Tomás Garayalde, en su nombre y en el de D. Antonio, D. José María y los demás en la ciudad de San Juan Bautista de Puerto-Rico, y Doña Josefa Antonia Arzuaga, religiosa profesora de Santa Clara de Tolosa, hijos del difunto. Si así lo hacen se les oirá, y de lo contrario les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Tolosa á 14 de Setiembre de 1876.—Benigno Arrizabalaga.—Por su mandato, Miguel Gornayo X—600

Valladolid.—Audiencia.

D. Cesáreo Corrales, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se cita á D. Felipe Hueto Gil, hijo de D. Martin y Doña Patricia, esta viuda y vecina de Madrid, para que comparezca en este Juzgado en el término de nueve dias en la ejecucion que han propuesto contra D. José Pardo Fernandez, vecino de esta ciudad, sobre pago de 2.000 pesetas, los testamentarios de Doña Eustasia Hueto Perrin, tia del D. Felipe, á quien instituyó heredero, á fin de ultimar aquella ejecucion y poder cancelar la escritura de préstamo que motivó dicha ejecucion recibiendo la cantidad por que se propuso; y pasado el plazo indicado sin verificarlo se acordará lo conducente respecto al destino del metálico y de la cancelacion mencionados.

Dado en Valladolid á 2 de Setiembre de 1876.—Cesáreo Corrales.—Por su mandato, Policarpo Gante. —X

Vinaroz.

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente promovido en este Juzgado por Gregorio Bueno y Fibla, vecino de Benicarló, sobre que se declaren herederos abintestato de su difunta madre Mariana Fibla y Traver á sus hijos el referido Gregorio, Francisca, Rosa, Felipa y Antonio Bueno y Fibla, en providencia de este dia he acordado llamar, citar y emplazar por edictos á todos los que se crean con derecho á ser declarados herederos para que comparezcan en el término de 20 dias; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 18 de Agosto de 1876.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandato, Juan Bautista Roso. X—605

D. Antonio Perez Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Vinaroz y su partido.

Por el presente se hace saber que en el expediente promovido en este Juzgado por Bautista Febrer y Ferrer, vecino de Benicarló, sobre que se declaren herederos abintestato de la difunta su consorte Magdalena Moros y Mulet á sus hijos Francisco y José Febrer y Moros, en providencia de este dia he acordado llamar, citar y emplazar por edictos á todos los que se crean con derecho á ser declarados herederos para que comparezcan en el término de 20 dias; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vinaroz á 13 de Setiembre de 1876.—Antonio Perez Gonzalez.—Por su mandato, Juan Bautista Roso. X—606

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los Caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administracion de esta Compañía recuerda á los portadores de obligaciones:

1.º Que se está procediendo actualmente al canje de las obligaciones de rédito variable, sin los cupones A y B, por obligaciones consolidadas provistas de sus cupones, incluso el de 7 frs. 50 cénts. que vence el 1.º de Octubre próximo, el cual se paga con anticipacion y sin descuento á la presentacion del cupon núm. 1 de los nuevos títulos.

2.º Que el cupon núm. 13 de las obligaciones de la primera serie (prioridad) será pagado desde 1.º de Octubre á razon de 7 frs. 50 cénts.

El canje de las obligaciones de rédito variable por obligaciones consolidadas se hace en París en la *Sociedad general de Crédito Moviliario español*, 25, boulevard Haussmann.

El pago de los cupones se hará: En París, en las citadas oficinas del *Crédito Moviliario*. En Madrid, en la *Sociedad general de Crédito Moviliario español*, Paseo de Recoletos, núm. 9. En Bruselas, en la *Sociedad general*, 3, Montagne du Parc.

En Londres, en la *London Banking Association Limited*, 57 old Broad Street, E. C.

En Ginebra, en la casa de los Sres. Lombard, Olier y compañía.

En Lyon, en la *Sociedad de Crédito Lyonés*. Madrid 16 de Setiembre de 1876.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—610

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Setiembre de 1876.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include hourly data and daily averages for temperature, humidity, and rain.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 18 de Setiembre de 1876.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA en grados centígrados, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo, ESTADO del mar. Lists various cities like Bilbao, Santander, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 18 de Setiembre de 1876, comparado con el día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO. Lists various financial instruments and their exchange rates for the 18th and 19th of September.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their respective exchange rates for the 18th and 19th of September.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates for various bonds and currencies.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 4845-20. París, á 8 días vista, 504.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de certero, Tosino ajejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Palatas, Aceite, Vino, Petróleo, etc.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 159.—Corderos, 860.—Corderos lechales, 12.—Lerneras, 84.—Cabritos, 82.—TOTAL, 4.497.

Su peso en libras.... 82 916.—Idem en kilogramos.... 38.030.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént., TOTAL. Lists revenue from various points in Madrid.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Setiembre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinola.

PARTE NO OFICIAL. INTERIOR.

MADRID.—El Sr. D. Pedro A. de Alarcon está escribiendo el discurso de su entrada en la Academia Española, al cual ha de contestar el Sr. Nocedal.

Hé aquí la lista de la compañía dramática que presenta la nueva empresa que ha tomado á su cargo la direccion del Teatro Español:

Primer actor y director de escena, D. Antonio Vico. Primera actriz, señorita Doña Elisa Boldun.

PRIMERA SECCION. Actrices.—Doña Josefa Alvarez, Doña Antonia Contreras, Doña Cármen Fenoquio, Doña Josefa Gallego, Doña Hortensia Guerrero, Doña Concepcion Marin, Doña Teresa Martínez, Doña Consuelo Torrecilla, Doña Emilia Torrecilla, Doña Elisa Villaamil.

Actores.—D. Francisco Benavides, D. Pedro Caballero, D. Manuel Calvo, D. Miguel Cepillo, D. José Luna, D. Pedro Moreno, D. Francisco Oltra, D. Antonio Riquelme, D. Julian Romea, D. Antonio Vico, D. Manuel Vico.

SEGUNDA SECCION. Actrices.—Doña Carolina Gonzalez, Doña Regina Gonzalez, Doña Antonia Granados, Doña Elvira Gomez, Doña Modesta Herrero, Doña Carolina Huerta, Doña María Page, Doña Elisa Pardo, Doña Mercedes Vivero, Doña Dolores Zavala, Doña Gertrudis Zúñiga.

Actores.—D. Julian Castro, D. Manuel Higuera, Don Enrique Iglesias, D. Joaquin Marcote, D. Ignacio Moncada, D. Pedro Moreno, D. Enrique Oliva, D. Jorge Pardiñas, D. José Prats, D. José Quintana, D. José Rubio.

Apuntadores: D. Eduardo Lopez, D. Enrique Mazoli y D. Roque Royo.

Director de orquesta: D. Benito Monfort. Pintores: Sres. Busato, Bonardi y Vals. Maquinista: D. José Molina.

Mueblista: D. Justo Peñuelas. Guardaropa y atrezzista: D. Simon Asensio. Encargado de la sastrería: D. Dalmacio Detrell.

Peluquero: D. José Requens. La empresa cuenta con la cooperacion de nuestros primeros autores, y se propone asimismo poner en escena algunas tonadillas de los autores contemporáneos, y otras de

las que existen en el archivo del Excmo. Ayuntamiento, las cuales serán escogidas por el maestro Barbieri.

En esta semana y la próxima tendrán efecto varios beneficios en el favorecido Circo de Price, siendo de esperar que estén muy concurridos.

Uno de los primeros será el de los cinco clowns Pierantoni, Belleza, Romain y hermanos Johnson.

Se ha publicado el núm. 13 de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales, que dirige Don Eleuterio Llofrui y Sagrera, y contiene interesantes artículos sobre Beneficencia, la gimnástica aplicada á la educacion física y como medio curativo, el servicio sanitario de las Compañías de ferro-carriles, las cárceles y los Ayuntamientos, el presidio de Valencia, la cárcel de Atienza (Guadalajara), una seccion oficial, la discusion del dictamen sobre la construccion de una cárcel-modelo en Madrid, y la Miscelánea, en donde continúa publicando los estatutos de la Asociacion de empleados públicos, y noticias relativas á la de Caballeros hospitalarios.

La Defensa de la sociedad ha repartido el núm. 144, que contiene los siguientes interesantes artículos: Estudios krausistas, artículo X y último, por D. Francisco Caminero.—Ilustracion del clero católico, por Don Carlos María Perier.

Un mundo desconocido en la provincia de Extremadura, por D. Romualdo Martín Santibañez.

Vida serena, por D. Carlos María Perier.—La Dalia y la Violeta, por D. Rafael Blasco.—Apuntes de ideas, por D. Rafael Alvarez Sereix.—Cuento moral, por D. C. M. Perier.—Proverbios chinos, por D. Domingo Hévia.—Pensamientos diversos, por D. Domingo Hévia.—Nombres del Papa y de la Santa Sede, por el Sr. Carramolino.—La peregrinacion española á Roma.

La hoja popular, núm. 46, que acompaña á dicho número, contiene las materias siguientes: El fruto prohibido, cuento, por Doña Micaela de Silva.—Aurora, por D. Rafael Alvarez Sereix.—La mujer antes y despues del cristianismo, por Doña Josefa Galea y Rodriguez.—Refranes, adagios y locuciones proverbiales.

El día 24 del corriente reanudará sus sesiones la Academia de Ciencias morales y políticas, en cuyo local se han introducido algunas mejoras.

Probablemente se inaugurará el 21 el teatro de la Comedia con las de Breton Cuentas atrasadas y Un paseo á Bedlam. La primera original que se pondrá en escena es El número 3, de D. Miguel Echegaray.

Además de la obra Juan de Urbina, está ensayándose en el teatro de la Zarzuela una de los Sres. Larra y Oudrid titulada Los pajes del Rey.

Lujosamente impresa en Imola, se ha publicado una Memoria que abraza varios importantes documentos y poesías referentes á la inauguracion del monumento nacional de Pellegrino Rossi, en Carrara. Comprende el volumen, despues de un prólogo de Orestes Raggi, Presidente de la Comision á cuyo cargo ha corrido la ejecucion del monumento, el Discurso de Mr. Mignet, leído en la Academia de Ciencias morales y políticas, relativo á Rossi; Pellegrino Rossi y sus obras, discurso de Augusto Pierantoni; Para el monumento nacional á Pellegrino Rossi, Memoria de Julio Molino Colombini; Poesias de los Sres. Luis Sani, Julio Carcano, Ulises Poggi, Fernando Santini y Maximiliano Grazia de Rimini; Inscripciones, y una carta final de Mr. Mignet.

ADVERTENCIA. Los señores suscritores á la GACETA DE MADRID que tienen satisfecho el importe de su abono hasta fin del presente mes, se servirán renovarlo con la debida anticipacion; en la inteligencia de que la Administracion del periódico oficial no será responsable de las faltas que se originen por el retraso en los pagos.

CANTOS DEL DIA. San Genaro, Obispo, y compañeros mártires; San Desiderio, mártir, y Santa Constanza. Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio del Prado.

ESPECTACULOS. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Funcion 4.ª de abono.—Turno 4.º par.—La vida es sueño. Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Ardarius).—A las ocho y media.—Funcion 43 de abono.—Turno 4.º impar.—Viaje á la Luna. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—De gustos no hay nada escrito.—A cual más bravo.—Mal de ojo.—Una coincidencia alfabética. Salon Eslava.—A las ocho.—T. B. O.—Ropa blanca.—La fe perdida.—El amante prestado.—Bailes. Circo y Teatro de Price.—A las nueve.—A beneficio del intrépido artista español Julio Perez.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte la familia Ethardo, la compañía Danoise, el clown Billy Hayden y los principales artistas.

IMPRESA NACIONAL.